

## Sumario

Número 186 - Jueves, 24 de septiembre de 2020 - Año XLII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

20

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se establece el plazo de solicitud de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), temporada 2020/2021.

22

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Infantes» de Fuengirola (Málaga). (PP. 2063/2020).

24



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1725/2020). 26

Acuerdo de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre «Proyecto de transformación en riego», en los términos municipales de Cazorla y Peal de Becerro (Jaén). (PP. 1985/2020). 27

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Colmenar (Málaga). (PP. 2010/2020). 29

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 14 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1593/2018. (PP. 1706/2020). 30

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 31

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 32

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 33

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 34

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 35

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 36

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica. 37

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica. 38

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 39

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica. 40

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 41

Acuerdo de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita. 42

Acuerdo de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 43

Acuerdo de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 44

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 45

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones. 51

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimientos de ocupación en zona de dominio público marítimo-terrestre en la provincia de Málaga. 52

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada el acto que se cita. 53

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica la persona interesada el acto que se cita. 54

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 55

Anuncio de 9 de septiembre de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 56

Anuncio de 9 de septiembre de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 57

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución favorable, de fecha 13 de agosto de 2020, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 58

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica a los interesados la citación para acto de vista oral en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 67

Anuncio de 7 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva). 69

Anuncio de 7 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto para otorgamiento de modificación de concesión administrativa consistente en la ampliación de terraza sin cubrición en las instalaciones del Chiringuito El Faro, situado en el Puerto de la Esperanza de Villaricos (Almería). 70

Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos Autonómicos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimientos de declaración de abandono de bienes en el puerto de Carboneras ( Almería). 71

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de notificación en procedimiento para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias. 74

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, del Acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de 20 de julio de 2020, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2020. (PP. 2048/2020). 86

Anuncio de 4 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de fontanero. (PP. 2001/2020). 87

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2020. 88

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia exclusiva en la organización de centros públicos, la evaluación, la formación del personal docente, la aprobación de las directrices de actuación en materia de recursos humanos y los órganos de participación y consulta de los sectores afectados en la programación de la enseñanza en su territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Por otro lado, corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, entre otras, la ordenación de la actividad docente, el desarrollo de los derechos y deberes básicos de los funcionarios docentes, así como la política de personal al servicio de la Administración educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, en el artículo 76.2.b) se determina que corresponde a la Junta de Andalucía, en materia de función pública y personal al servicio de la Administración, respetando el principio de autonomía local, la competencia compartida sobre el régimen estatutario del personal al servicio de las Administraciones andaluzas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el capítulo IV del título V dedicado a la Dirección de los centros públicos, las competencias, los aspectos básicos de la selección, los requisitos para ser candidatos, su nombramiento, cese y reconocimiento, así como las bases comunes para la evaluación de los directores y las directoras de los centros docentes públicos. Por su parte, el artículo 151.b) atribuye a la Inspección Educativa la supervisión de la función directiva.

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, determina la necesidad de potenciar la capacidad de gestión de los directores y las directoras como elemento clave que les va a permitir afrontar el liderazgo de los cambios propuestos.

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, regula también algunas de las competencias específicas exigidas por el liderazgo educativo que están llamados a ejercer los directores y las directoras en el marco del refuerzo de la autonomía de los centros que se hace desde la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. Entre dichas competencias, partiendo de la necesidad de desarrollar una visión estratégica de los centros así como de adoptar un enfoque colaborativo centrado en la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, se destaca el compromiso profesional, la autonomía, la habilidad de motivar, capacidad de innovar e incentivar la gestión pedagógica, las habilidades de comunicación y la de crear entornos propicios para el aprendizaje y un clima de trabajo adecuado, donde se reconozcan las fortalezas y competencias de los equipos, además de la capacidad de asumir las responsabilidades que comporta el cargo.

De igual modo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su título IV la necesidad de que los centros docentes desarrollen su



autonomía pedagógica, de organización y de gestión, para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios y atender así las necesidades de dichos centros desde un enfoque adaptado a su contexto social y cultural. Para ello, y de acuerdo al artículo 133, el Proyecto de Dirección de un centro público deberá contemplar un conjunto de medidas y decisiones para el desarrollo y evaluación del Plan de Centro, por lo que debe basarse en él, prestando especial atención al conocimiento del centro docente y de su entorno, así como a las estrategias de intervención y a los objetivos y finalidades que se pretenden lograr mediante la aplicación y desarrollo del mismo.

Tras la publicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que realiza distintas modificaciones en el modelo de la dirección previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se aprobó en Andalucía el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, vigente en la actualidad y que ahora se deroga.

En el mencionado decreto quedaban sin regular o requerían modificación y ampliación una serie de aspectos clave en el ejercicio y evaluación de la función directiva, tales como: diferenciar en la evaluación del ejercicio de la dirección dos fases: una continua, incluida entre las competencias y funciones de la Inspección Educativa y otra final; la simplificación del Proyecto de Dirección y la introducción de módulos específicos por parte de la Consejería competente en materia de educación en cuanto a la formación de los directores y las directoras; la baremación de los candidatos y candidatas por parte de las comisiones provinciales, la simplificación de los nombramientos de los directores y las directoras en casos extraordinarios, la posibilidad de conceder comisiones de servicio para ejercer el cargo en centros de especial consideración y la agilización del nombramiento de los equipos directivos por parte de la dirección de los centros, entre los aspectos más destacados de la selección.

La experiencia acumulada en los cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020 sobre los procesos de selección y nombramiento de los directores y las directoras, así como la necesidad de promover un marco normativo de apoyo a los procesos de formación, selección y evaluación, que puedan dar lugar a dinámicas operativas y transparentes en la elección y promoción de los directores y las directoras, determinan la necesidad de regular nuevamente el marco general en Andalucía para el desarrollo de la dirección escolar.

Por otra parte, el aspecto más novedoso y necesario de regular es el de la evaluación y el reconocimiento de los equipos directivos y la difusión de acciones de calidad para aquellos equipos directivos que hayan alcanzado un ejercicio de excelencia.

El procedimiento por el que el personal docente puede llegar a ejercer la dirección de un centro educativo constituye una variable relevante para configurar los propios modelos de dirección. De este modo, configurar un liderazgo sostenible se considera una prioridad para entender la configuración de la escuela del siglo XXI. Acompañan a esta visión del liderazgo tres procesos clave: por un lado la importancia de la rendición de cuentas como elemento de mejora de su actuación y del reconocimiento a la labor directiva; por otra, la búsqueda de un proceso de mejora continua en el diseño y desarrollo de las competencias directivas, por medio de los procesos de formación y de selección de los directores y las directoras mejor capacitados para su labor; finalmente, la mejora de la gobernanza en los procesos de dirección escolar, de acuerdo a los principios participativos de la comunidad educativa establecidos en la Constitución Española. Tales procesos suponen las bases sobre la que se sustenta el proceso de formación, selección, nombramiento, evaluación y reconocimiento que aquí se regula.

En la labor de liderazgo que ejerce la dirección en los centros educativos es parte indispensable el equipo directivo. La rendición de cuentas de la dirección al finalizar el mandato se hace necesariamente extensiva al equipo directivo bajo su responsabilidad,

de ahí que en el decreto se introduzca como novedad la evaluación y el reconocimiento a la dedicación de vicedirección, secretaría y jefatura de estudios de los equipos directivos de los centros educativos.

El presente decreto se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue un interés general al conferir estabilidad y dotar de seguridad jurídica a la selección, formación, evaluación y reconocimiento de las personas que forman los equipos directivos de los centros docentes. Asimismo, cumple estrictamente el mandato establecido en dicha Ley, resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con ello se asegura una mayor eficiencia en los procesos de selección y evaluación de la dirección de los centros, ampliándose los mecanismos de transparencia en los procesos que aquí se regulan, contribuyendo a un marco normativo equilibrado y consistente que asegure la mejora en la gestión y el liderazgo educativo de los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración del presente decreto se ha permitido y facilitado la participación activa de los potenciales destinatarios a través del trámite de audiencia e información pública, y quedan justificados los objetivos que persigue la ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y conforme a los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2020,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto regular el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

##### Artículo 2. Principios generales de la función directiva.

1. La persona responsable de la dirección ostentará y ejercerá las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. La dirección ejercerá el liderazgo pedagógico y fomentará el desarrollo de procesos de autoevaluación y mejora en su centro, por medio de las directrices establecidas en su Proyecto de Dirección, para la consecución del éxito educativo de su alumnado y la mejora de sus resultados escolares.

3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas, según se recoge en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La persona responsable de la dirección fomentará la participación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones, favoreciendo su gobernanza.

4. La evaluación de la función directiva tendrá un doble carácter: por un lado se llevará a cabo una evaluación continua, como mecanismo de apoyo a la mejora continua



y al proceso anual de rendición de cuentas, y por otro lado, se realizará una evaluación final tras la terminación del mandato, como mecanismo de transparencia enfocada a la rendición de cuentas ante la comunidad educativa y ante la propia Administración, que conlleva diversos efectos en cuanto al reconocimiento personal y profesional de los directores y de las directoras, así como de las personas que conforman los equipos directivos como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

## CAPÍTULO II

### Formación de los directores y las directoras

Artículo 3. Ámbito de la formación de los directores y las directoras.

1. La formación de los directores y las directoras comprenderá tanto el procedimiento de acreditación inicial, permitiendo el acceso a la función directiva, como la formación continua para el ejercicio de la dirección, incluyendo en todo caso la actualización de las competencias directivas, según lo regulado en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

2. Podrá participar en los cursos de formación todo el profesorado funcionario de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios.

Artículo 4. Cursos de formación y de actualización sobre el desarrollo de la función directiva.

1. La superación del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por la Consejería competente en materia de educación, será uno de los requisitos para presentar candidatura a la dirección de un centro docente, sin perjuicio de los cursos impartidos por el Ministerio competente en materia de educación, o por las Administraciones educativas de otras comunidades autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

2. En aplicación del artículo 2.6 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, los cursos de formación superados tendrán una validez indefinida. No obstante, una vez transcurrido el plazo de ocho años desde la expedición de la certificación correspondiente, deberá llevarse a cabo la actualización de los contenidos sobre los que se ejercen las competencias necesarias para el ejercicio de la función pública docente, mediante la superación de un curso de actualización. Dicha superación de un curso de actualización de contenidos en ningún caso será necesaria para la renovación de los directores y las directoras, pero podrá ser tenida en cuenta como mérito en los procedimientos de selección de los directores y las directoras.

3. Una vez finalizado el curso y superada la evaluación, la Consejería competente en materia de educación expedirá una certificación acreditativa de haberlo superado. Las certificaciones tendrán validez en todo el territorio nacional.

4. Con carácter anual, la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de formación del profesorado convocará, por resolución, los correspondientes cursos de formación y de actualización para el desarrollo de la función directiva.

5. La participación del personal funcionario de carrera tendrá en todo caso carácter prioritario, si bien las plazas vacantes en los cursos convocados, que no hayan podido cubrirse por personal funcionario de carrera, podrán ser ocupadas, en su caso, por personal funcionario interino, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

6. De forma complementaria, la Consejería competente en materia de educación establecerá una oferta de actividades formativas específicamente dirigida a los miembros

de los equipos directivos, y especialmente a los directores y las directoras de los centros, con objeto de capacitarlos para el ejercicio de sus funciones en las mejores condiciones. Dichas actividades potenciarán las competencias relacionadas con el ejercicio del liderazgo pedagógico, organizativo y de gestión en los centros docentes, y de promoción de la participación democrática de la comunidad educativa y tendrán como finalidad principal la mejora de los resultados escolares y el éxito educativo del alumnado. Estas actividades formativas se desarrollarán dentro del marco normativo por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Contenido de los módulos de formación para los directores y las directoras.

1. Los cursos de formación y de actualización de competencias directivas, a los que se refiere el artículo 4.4, deberán estar dirigidos a la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Los programas formativos de los cursos de formación y de actualización de competencias directivas que organice la Consejería competente en materia de educación permitirán al profesorado participante la adquisición de las competencias que se recogen en el Anexo I del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

3. La duración mínima de los cursos de formación será de 120 horas y la de los cursos de actualización de competencias directivas de 60 horas. Sus programas formativos contendrán como mínimo los módulos troncales y contenidos indicados en los anexos II y III, respectivamente, del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

4. Además de los módulos referidos en el apartado 3, de conformidad con el artículo 4.4 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá el número, contenido y duración de módulos específicos que, en todo caso, incluirán el diagnóstico y las líneas estratégicas para la mejora de la educación y la participación de la comunidad educativa en el ámbito autonómico.

5. Los cursos se podrán impartir en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia mediante la utilización de sistemas telemáticos o electrónicos que garanticen la debida constancia de la participación y el aprovechamiento por parte del participante, siguiendo la estructura modular ya mencionada y podrán ser realizados bien en un solo bloque que englobe todos los módulos, o bien mediante la acumulación de módulos del mismo curso divididos en el tiempo durante un plazo máximo de dos años.

6. A tenor de la disposición adicional única del citado Real Decreto, quienes estén en posesión de un Máster o título de postgrado, ambos de carácter oficial, sobre dirección y gestión de centros docentes, quedarán exentos de la realización y evaluación de todos los módulos troncales y de los módulos específicos, a excepción del «Módulo VI: Proyecto de Dirección» reflejado en sus anexos II y III.

### CAPÍTULO III

#### Selección de los directores y las directoras

Artículo 6. Procedimiento de selección de los directores y las directoras.

1. La selección y nombramiento de los directores y las directoras de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Los criterios objetivos y el procedimiento para la selección, la forma de acreditar los requisitos y los méritos académicos y profesionales, así como los criterios de valoración de los méritos acreditados y de los proyectos presentados por las personas candidatas, se establecerán por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. El concurso de méritos para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras se convocará anualmente para aquellos centros docentes en los que la persona titular de la dirección se encuentre en el último año de su ejercicio, por terminación del período inicial o de su renovación, así como en aquellos en los que se haya producido el nombramiento del director o la directora con carácter extraordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 12, según el procedimiento que disponga por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la selección de los directores y las directoras será realizada por una Comisión de Selección, constituida, por un lado, por representantes de la Administración educativa, de entre los cuales se designará un profesor o profesora, preferentemente, de entre los miembros del Claustro del Profesorado del centro docente, distinto al designado por el apartado de representantes del centro docente, y por otro, como representantes del centro docente, el mayor porcentaje contemplado en norma básica. De estos últimos, al menos el cincuenta por ciento lo serán del Claustro del Profesorado de dicho centro. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinará el número total de vocales de las comisiones y la proporción entre los representantes de la Administración y de los centros, dando participación en las comisiones a los Consejos Escolares de los centros.

5. Dicha Comisión de Selección, que será presidida por un inspector o una inspectora, y que constituye un órgano colegiado a los que se refiere el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se regirá por lo dispuesto en la normativa básica contenida en los artículos 16 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por lo dispuesto en los artículos 88 a 96 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre; siéndole aplicable a sus miembros las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6. Corresponde a las Comisiones de selección de los centros el desarrollo del procedimiento selectivo al que se refiere el apartado 1, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

7. Se creará, en cada órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación, por resolución de la persona titular de dicho órgano, una Comisión Técnica de Baremación. Corresponden a dicha Comisión, que actuará por delegación de las Comisiones de selección, las tareas materiales y puramente regladas de la aplicación de la baremación de los méritos académicos y profesionales de los candidatos y las candidatas, aportándole a la Comisión de Selección los resultados de su actuación y una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones interpuestas contra la resolución provisional de la valoración de dichos méritos, según se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación. Dichas Comisiones estarán presididas por un inspector o una inspectora y estarán formadas por personal del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación.

8. La composición de estas comisiones tendrá una representación equilibrada de mujeres y hombres conforme regula el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

#### Artículo 7. Requisitos de los aspirantes.

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los requisitos que se deben reunir para participar en el concurso de méritos son los siguientes:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.

b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.

c) Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, en su caso, según lo establecido en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, las habilitaciones y acreditaciones de directores de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica se considerarán equivalentes a la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva.

d) Presentar un Proyecto de Dirección, que deberá contemplar un análisis de la situación, las áreas de mejora, los objetivos del proyecto, las líneas de actuación, su temporalización, los recursos y la organización del centro y los indicadores para evaluar los resultados.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 134.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los centros específicos de Educación Infantil, en los incompletos de Educación Primaria, en los de Educación Secundaria con menos de ocho unidades, en los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores y profesoras, las candidaturas quedarán eximidas del cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado 1 en caso de que ninguna candidatura los cumpliera.

3. Corresponde a las personas titulares de los órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación, de acuerdo con lo que establezca por Orden, la verificación del cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes y la resolución de las candidaturas admitidas y excluidas, indicando, en este caso, los motivos de la exclusión, así como la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse.

#### Artículo 8. Características del Proyecto de Dirección.

1. El Proyecto de Dirección es el documento que marca las líneas maestras del diseño, desarrollo y la aplicación del Plan de Centro durante el periodo de mandato de la dirección. Define el marco de partida y el diagnóstico inicial de la acción directiva en el centro escolar, los procesos y elementos sobre los que desarrollará su actividad, así como los indicadores que permitirán realizar el seguimiento y la evaluación del ejercicio de la dirección durante dicho mandato. El Proyecto de Dirección estará vinculado al Plan de Centro, que por una parte deberá sustentar dicho proyecto y por otra integrarlo en su contenido.

2. El contenido y la valoración del Proyecto de Dirección se establecerá por Orden de la Consejería competente en materia de educación, que contendrá los siguientes apartados:

a) Análisis de la situación y las áreas de mejora. Conocimiento del centro docente y su entorno: análisis de la situación del centro y del contexto social, cultural, económico y laboral del mismo y, en su caso, especialmente en relación con las enseñanzas de Formación Profesional; diagnóstico de las necesidades y determinación de las áreas de mejora.

b) Objetivos del proyecto: principales finalidades y propuestas en la aplicación y desarrollo del mismo. Secuenciación y principales hitos en su desarrollo.

c) Los planes de actuación concretos a desarrollar, su temporalización, los recursos necesarios y la organización del centro prevista para su ejecución.

d) Los indicadores de evaluación propios, que permitan realizar el seguimiento y evaluación del Proyecto de Dirección y que facilitarán la información a la Administración,

así como a la comunidad educativa, sobre el desarrollo y grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

3. Los candidatos y las candidatas expondrán el Proyecto de Dirección ante la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 6.4 en una sesión convocada al efecto. Asimismo, de conformidad con lo que se disponga por Orden de la Consejería competente en materia de educación, los Proyectos de Dirección se darán a conocer a la comunidad educativa, conforme a criterios de publicidad y transparencia.

4. En caso de nombramientos con carácter extraordinario en centros de nueva creación se elaborará igualmente un Proyecto de Dirección referido al período por el cual se establezca este nombramiento, en concordancia con el Plan de Centro.

5. Junto con el Proyecto de Dirección presentado, el candidato o la candidata deberá hacer propuesta de equipo de dirección, elegido preferentemente de entre el personal con destino definitivo en el centro. Quedarán exentos de este requisito los nombramientos realizados con carácter extraordinario, recogidos en el artículo 12.

#### Artículo 9. Criterios de valoración de las candidaturas.

En la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta los méritos académicos y profesionales de los candidatos y las candidatas, así como el Proyecto de Dirección al que se refiere el artículo 8, según los baremos que, a tales efectos, se establezcan por Orden de la Consejería competente en materia de educación. Dicha baremación establecerá una puntuación máxima de 60 puntos para el Proyecto de Dirección y un máximo de 40 puntos para los méritos académicos y profesionales.

### CAPÍTULO IV

#### Nombramiento, duración y cese de los directores y las directoras

#### Artículo 10. Nombramiento y duración del mandato.

1. La persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación nombrará director o directora del centro docente, por un período de cuatro años, a la persona candidata propuesta por la Comisión de Selección.

2. El nombramiento de los directores o las directoras podrá renovarse por un solo periodo de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del primer periodo, con la actualización de su Proyecto de Dirección. Una vez agotada la renovación del mandato, para poder seguir ejerciendo la dirección, el candidato o la candidata se habrá de someter a un nuevo procedimiento de selección.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, los directores y las directoras de los centros públicos podrán optar por cambiar de centro al final de su mandato, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

#### Artículo 11. Cese de los directores y las directoras.

A tenor de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el cese de la persona que ejerza la dirección se producirá en los siguientes supuestos:

a) Finalización del período para el que fue nombrada y, en su caso, de la prórroga del mismo.

b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación.

c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.

d) Revocación motivada, por la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las



funciones inherentes al cargo de director o directora. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia a la persona interesada y oído el Consejo Escolar.

#### Artículo 12. Nombramiento con carácter extraordinario.

1. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en ausencia de candidaturas o cuando la Comisión de Selección no haya seleccionado ninguna candidatura, la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación, a propuesta del inspector o inspectora de referencia y oído el Consejo Escolar, nombrará director o directora, con carácter extraordinario, a un profesor o profesora funcionario de carrera, que cuente con la certificación acreditativa a la que se refiere el artículo 7.1.c), preferentemente con destino en el centro docente. El director o la directora así nombrado desempeñará el cargo hasta que, concluido el siguiente procedimiento anual de selección, se produzca el nuevo nombramiento de director o directora.

En los centros de Educación Infantil, en los centros específicos de Educación Especial, en los incompletos de Educación Primaria, en los de Educación Secundaria con menos de ocho unidades, en los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores y profesoras, podrá ser nombrado un profesor o una profesora que no posea dicha certificación acreditativa.

2. En el caso de centros docentes públicos de nueva creación, la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación nombrará, con carácter extraordinario, director o directora por un periodo de cuatro años a un profesor o profesora funcionario de carrera que cuente con la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva al que se refiere el artículo 7.1.c). Los directores y las directoras nombrados para centros públicos de nueva creación elaborarán un Proyecto de Dirección, que deberá ser evaluado, de acuerdo con lo se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación, y propondrán a los restantes miembros del equipo directivo.

3. En los casos en que se produzca el cese de la dirección, en los supuestos establecidos en los párrafos b), c) o d) del artículo 11, la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación nombrará, con carácter extraordinario, director o directora a un profesor o profesora funcionario de carrera que cuente con la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva al que se refiere el artículo 7.1.c) preferentemente con destino en el centro docente. El director o la directora así nombrado desempeñará el cargo hasta que, concluido el siguiente procedimiento anual de selección, se produzca el nuevo nombramiento de director o directora.

En los centros de Educación Infantil, en los centros específicos de Educación Especial, en los incompletos de Educación Primaria, en los de Educación Secundaria con menos de ocho unidades, en los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores y profesoras, podrá ser nombrado un profesor o una profesora que no posea dicha certificación acreditativa.

#### Artículo 13. Equipo directivo.

1. El director o la directora nombrada, previa comunicación al Claustro del Profesorado y al Consejo Escolar, formulará a la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación la propuesta de nombramiento de los demás miembros del equipo directivo, de acuerdo con los criterios de paridad establecidos en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de



noviembre y el artículo 18.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, antes de la finalización del mes de junio.

2. En caso de diferir esta propuesta de la realizada en el Proyecto de Dirección, dicha propuesta de nombramiento deberá estar suficientemente motivada.

3. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que, de manera motivada, no se haya podido realizar el nombramiento del equipo directivo en el mes de junio, el director o directora realizará en la primera semana del mes de septiembre dicha propuesta para un único curso académico, de entre el profesorado con destino en el centro.

4. En los centros específicos de Educación Especial, en los colegios públicos rurales y centros ubicados en zonas con necesidades de transformación social, el director o la directora podrá realizar anualmente propuesta de nombramiento de miembros del equipo directivo en comisión de servicios.

## CAPÍTULO V

### Evaluación de los directores y las directoras y equipos directivos

Artículo 14. Principios básicos de la evaluación de la dirección.

1. La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones.

2. La evaluación se desarrollará mediante procedimientos participativos, en los que todos los sectores de la comunidad educativa tendrán oportunidad de analizar y valorar tanto la gestión y la organización como el funcionamiento general del centro y los resultados obtenidos en relación a las actuaciones desarrolladas por la dirección del mismo.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde a la Inspección Educativa, entre otras, las funciones de supervisión de la práctica de la función directiva así como la de participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran, por lo que su papel en la evaluación del ejercicio de la función directiva tendrá un carácter determinante en todo el proceso que, por Orden, se desarrolle, asegurando con ello la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en dicho proceso, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

4. La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas, con la finalidad de obtener el reconocimiento personal y profesional correspondiente. Por Orden de la Consejería con competencias en educación se establecerá el procedimiento y los plazos para la evaluación tanto continua como final del ejercicio de la dirección.

Artículo 15. Evaluación continua del ejercicio de la dirección.

1. La evaluación continua del ejercicio de la dirección se realizará a lo largo de todo el periodo de mandato, mediante actuaciones sistemáticas, planificadas por la Inspección Educativa en sus planes anuales. Tendrá como objetivo la supervisión, el asesoramiento

y la evaluación para la mejora de las actuaciones de la dirección. Anualmente, la Inspección Educativa elaborará un informe general al finalizar el curso que recogerá logros, dificultades y propuestas de mejora de la evaluación realizada.

2. La evaluación continua de la dirección contendrá tanto la valoración de los directores y las directoras, como de las personas que ejerzan la jefatura de estudios, la secretaría y en su caso la vicedirección, jefatura de estudios adjunta y la jefatura de estudios delegada, formando parte del equipo directivo del centro en el que el director o directora hubiera ejercido su mandato, teniendo en cuenta su participación, implicación y colaboración con la dirección del centro, así como el desempeño de las funciones específicas atribuidas normativamente a su cargo.

3. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerán los criterios y los indicadores para la evaluación de los directores y las directoras así como del resto de miembros de los equipos directivos. En la evaluación del ejercicio de la dirección se considerarán las siguientes dimensiones: metas e intervenciones estratégicas, dirección, organización y funcionamiento del centro educativo, liderazgo pedagógico, participación y colaboración, gestión del clima institucional y normas éticas y profesionales.

4. El inspector o la inspectora de referencia que intervenga en el proceso de evaluación continua, realizará de forma continuada el oportuno seguimiento del ejercicio de la dirección, al objeto de analizar el desarrollo de la misma y apoyar la mejora de la práctica directiva.

5. De acuerdo con el principio de participación, el inspector o la inspectora de referencia deberá recabar cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, a fin de obtener una visión lo más completa posible de las distintas dimensiones y valoraciones de la práctica del ejercicio de la dirección, por parte de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

Artículo 16. Valoración del ejercicio de la dirección a la finalización de mandato y efectos.

1. Todos los directores y las directoras cuyo nombramiento haya sido realizado a través de lo establecido en los artículos 10 y 12.2 serán evaluados al finalizar su mandato. Los aspectos a evaluar en cada caso así como los criterios y el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha evaluación se regularán por Orden, considerándose en todo caso las dimensiones descritas en el artículo 15.3. La resolución del procedimiento recaerá en la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación del ámbito en el cual preste sus servicios el director o la directora al finalizar su mandato.

2. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La valoración positiva del ejercicio de la dirección será en todo caso condición necesaria para el reconocimiento personal y profesional que se derive del ejercicio de la dirección, sin menoscabo de los efectos previstos en los artículos 9 y 17.3.

**CAPÍTULO VI****Reconocimiento del ejercicio de la dirección****Artículo 17. Reconocimiento de la función directiva.**

1. La Consejería competente en materia de educación dispondrá lo necesario para asegurar que los directores y las directoras de los centros docentes, así como los miembros de los equipos directivos, reciban el trato, la consideración y el respeto acordes con sus funciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el ejercicio del cargo de director y directora será retribuido de forma diferenciada, en consideración a la responsabilidad y dedicación exigidas, de acuerdo con las cuantías que para los complementos establecidos a tal efecto fije el Consejo de Gobierno.

3. El ejercicio de los cargos directivos y, en todo caso, del cargo de director o directora será valorado a los efectos de la provisión de puestos de trabajo en la función pública docente, según se determine por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Los directores y las directoras de los centros docentes públicos que hayan desempeñado su cargo con evaluación positiva obtendrán un reconocimiento personal y profesional en los términos contenidos en el artículo 22.

5. Asimismo los directores y las directoras referidos en el apartado 4 mantendrán, mientras permanezcan en situación de activo, la percepción de una parte del complemento retributivo correspondiente en la proporción, condiciones y requisitos que se determinan en el artículo 18.

**Artículo 18. Requisitos para la consolidación del complemento de dirección.**

Para consolidar y percibir parcialmente el complemento específico correspondiente al cargo de director o directora, el profesorado de los centros docentes públicos deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber desempeñado el cargo de director o directora, tras ser nombrado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en este decreto y en las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

b) Permanecer en situación de activo en cualquiera de los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

c) Haber obtenido evaluación positiva en el ejercicio de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 16.

**Artículo 19. Porcentaje de consolidación del complemento específico.**

1. El porcentaje de consolidación del complemento específico, en función del tiempo de ejercicio del cargo de director o directora, que podrá haberse ejercido de manera continuada o no, será el siguiente:

a) Por un periodo de ejercicio del cargo igual o superior a cuatro años, pero inferior a ocho: el veinticinco por ciento.

b) Por un periodo de ejercicio del cargo igual o superior a ocho años, pero inferior a doce: el cuarenta por ciento.

c) Por un periodo de ejercicio del cargo igual o superior a doce años: el sesenta por ciento.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado 1, se tomará en consideración la cuantía del complemento específico de la dirección que estuviera vigente en el momento del reconocimiento de la consolidación parcial y relativa al nivel y categoría del centro en el que se hubiese desempeñado la dirección del centro. Si este se hubiese desempeñado,

durante los períodos contemplados en el apartado 1, en centros docentes públicos de diferente nivel educativo o, en su caso, de diferente categoría, se considerará, a efectos de la consolidación, el nivel o categoría superior.

#### Artículo 20. Incompatibilidades.

1. La percepción de la parte consolidada del complemento específico de director o directora será incompatible con la percepción de cualquier otro complemento específico por desempeño de cargo directivo en un centro docente público.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, cuando el complemento específico correspondiente por el desempeño de determinados cargos directivos estuviese retribuido con una cantidad inferior al importe consolidado del complemento específico por el desempeño del cargo de director o directora, el funcionario o funcionaria percibirá esta última cantidad.

#### Artículo 21. Procedimiento para el reconocimiento de la consolidación del complemento de dirección.

1. El procedimiento para la consolidación parcial del complemento específico correspondiente al cargo de director o directora se iniciará de oficio por la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación del ámbito en el cual haya prestado sus servicios la persona interesada en el momento de concluir su mandato como director o directora. A tales efectos, la unidad administrativa correspondiente comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 18 y notificará a la persona el inicio del procedimiento.

2. La duración máxima del procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha de inicio del mismo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, la persona interesada podrá entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

3. Será competente para resolver el procedimiento la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación que haya realizado la tramitación del mismo.

4. Las resoluciones positivas retrotraerán sus efectos a la fecha en la que la persona interesada haya concluido su mandato como director o directora, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica sobre devengo y percepción de las retribuciones.

#### Artículo 22. Reconocimiento personal y profesional de los equipos directivos.

1. La Consejería competente en materia de educación promoverá la creación de premios, menciones específicas, así como la difusión de acciones de calidad para aquellos equipos directivos que hayan alcanzado un ejercicio de excelencia, según el procedimiento que se determine reglamentariamente.

2. En las convocatorias de acceso al cuerpo de Inspección, la Consejería competente en materia de educación reservará hasta una décima parte de las plazas para la provisión mediante concurso de méritos destinado a los profesores y las profesoras que, reuniendo los requisitos generales, hayan ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos completos el cargo de director o directora.

Disposición adicional primera. Centros docentes públicos cuyos titulares sean corporaciones locales.

Los centros docentes públicos cuyos titulares sean corporaciones locales se someterán a lo establecido en el capítulo IV del título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. No obstante las funciones que en dicha ley orgánica competen a la Administración educativa, en relación con el nombramiento y cese del director o la directora y del equipo directivo, se entenderán referidas al titular de dicha corporación local.

Disposición adicional segunda. Centros integrados de formación profesional.

En los centros integrados de formación profesional el nombramiento del director o la directora se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, siéndoles de aplicación lo recogido en los capítulos V y VI del decreto a efectos de evaluación y reconocimiento de la dirección.

Disposición adicional tercera. Habilitaciones y acreditaciones de los directores y las directoras de centros públicos.

Las habilitaciones y acreditaciones de los directores y las directoras de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo se considerarán equivalentes a la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, indicada en el apartado 1. c), del artículo 134 de la mencionada ley.

Disposición adicional cuarta. Reconocimiento y consolidación del complemento específico del cargo directivo a los directores y las directoras nombrados con carácter extraordinario.

Por orden de la Consejería se arbitrará un procedimiento para hacer efectivo el reconocimiento del ejercicio de la función directiva y de los requisitos y porcentaje para la consolidación parcial del complemento específico del cargo directivo a los directores y las directoras que hayan sido nombrados con carácter extraordinario o en funciones para los cursos 2014-15, 2015-16, 2016-17 y 2017-18.

Disposición transitoria única. Nombramientos efectuados con anterioridad al decreto.

A partir del curso 2020-21, todos los directores y las directoras nombrados con anterioridad a la entrada en vigor del decreto que estén desempeñando su cargo serán evaluados conforme a lo establecido en el capítulo V. Asimismo, les será de aplicación lo establecido en el capítulo VI en lo relativo al reconocimiento de su ejercicio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la junta de Andalucía, la Orden de 20 de junio de 2007, por la que se regula el proceso de formación inicial de los directores y las directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Educación y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 18 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, en Avenida de Hytasa núm. 14, bajo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a



lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- El Director General, David Morales Zamora.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Código del puesto de trabajo: 3136310.

Denominación: Sv. Programación e Información Juvenil.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 21.674,40 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se establece el plazo de solicitud de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), temporada 2020/2021.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de 29 de junio de 2018, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, el plazo de presentación de solicitudes será el señalado por la resolución que, anualmente, publique la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre para determinar las temporadas y turnos.

Conforme a lo anterior, la presente resolución se publica con objeto de determinar el plazo y la forma de presentación de solicitudes de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), para la temporada 2020/2021, de acuerdo con la temporada alta de nieve previamente establecida para este ejercicio.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en la gestión de programas de tiempo libre por el artículo 8.2.b del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre; así como el artículo 10 y la disposición final primera de la Orden de 29 de junio de 2018, esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

#### RESUELVE

Primero. Temporada alta de nieve 2020/2021.

La temporada alta de nieve 2020/2021 de la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada) es la detallada en el Anexo III de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se actualizan los modelos de solicitud de estancia en las Residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía y se determinan las temporadas, turnos y plazo de solicitud de estancia para el año 2020, con la siguiente modificación:

Turno Navidad: Entrada (flexible) 22 o 23 de diciembre, salida 26 de diciembre.

Turno Fin de Año: Entrada (flexible) 28 o 29 de diciembre, salida 2 de enero.

Turno Reyes: Entrada 3 de enero, salida (flexible) 6 o 7 de enero.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes podrán obtenerse a través de un formulario electrónico habilitado para ello en la página web de Tiempo Libre, disponible en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl/Pagina.do?id=SOLICITUDES>

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), temporada 2020/2021, se iniciará el 1 de octubre de 2020, permaneciendo abierto de forma ininterrumpida hasta la finalización de la temporada, salvo para los turnos de Navidad, Fin de Año y Reyes, en que finalizará el día 27 de noviembre.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Infantes» de Fuengirola (Málaga). (PP. 2063/2020).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Moreno Casas, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Los Infantes», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Infantes», promovida por doña María Teresa Moreno Casas, como persona titular del mismo, con código 29020127, ubicado en C/ Las Rosas, 4, de Fuengirola (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1725/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0019/19, con la denominación de «Proyecto de planta de gestión de residuos de construcción y demolición», a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)  
así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de julio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre «Proyecto de transformación en riego», en los términos municipales de Cazorra y Peal de Becerro (Jaén). (PP. 1985/2020).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como de conformidad con el art. 19 del mismo, los arts. 15.1 y 48.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0025/19.

Con la denominación: «Proyecto de transformación en riego».

Promovido por: Comunidad de Regantes La Torreta.

Términos municipales de: Cazorra y Peal de Becerro (Jaén).

Afección a la vía pecuaria: «Vereda del Moral al Puente de la Cerrada», «Cañada Real de Peñón del Correo y Vado Cortijo», «Cañada Real de Peal de Becerro y Santo Tomás», «Cordel de la Nava», «Cordel de Cazorra a Peal de Becerro», «Colada de los Alcachofares al Puente de la Cerrada» y «Cordel de Vado Palomo al Molar».

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, y una vez terminado el trámite de información pública y, en particular, a las vías pecuarias, se añaden 20 días pero solo para presentar alegaciones.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier

registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 7 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Colmenar (Málaga). (PP. 2010/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada relativo al expediente AAI/MA/03/15, con la denominación de «Almacenamiento temporal de residuos peligrosos», en polígono industrial Virgen de la Candelaria, c/ Dámaso Alonso, parcelas 1 y 3 del T. M. de Colmenar (Málaga), promovido por Eurogestión de Autoresiduos, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de septiembre 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1593/2018. (PP. 1706/2020).*

NIG: 4109142120180060360.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1593/2018. Negociado: 4A.

De: Endesa Energía XXI.

Contra: Don Vicente Calderón Cruz.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Verbal 1593/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de Endesa Energía XXI contra Vicente Calderón Cruz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 1/2020

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil veinte.

El Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 1593/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Endesa Energía XXI con Procurador don Francisco Javier Díaz Romero y Letrado; y de otra como demandado don Vicente Calderón Cruz, sobre Obligaciones: otras cuestiones, y,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Díaz Romero, en nombre y representación de Endesa Energía XXI, Sociedad Limitada, contra don Vicente Calderón Cruz, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la cantidad de tres mil setecientos siete con setenta y cinco (3.707,75) euros, más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4090/0000/02/159318 oficina 4325, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Vicente Calderón Cruz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de julio del dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 28639824V.

Expediente: 41/0058/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 53346252Y.

Expediente: 41/0052/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 47392544D.

Expediente: 41/0068/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 45812041C.

Expediente: 41/0084/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 53772533M.

Expediente: 41/0053/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Persona interesada: 24888481-C.

Expediente: 87/2019.

Acto: Orden relativa a la solicitud de abono de honorarios devengados por la representación y defensa procesal en las Diligencias Previas 2295/2018, seguidas en el Juzgado de Instrucción núm. Seis de Sevilla.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en los dos últimos domicilios que constan en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja, en Sevilla, con código postal 41092.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10005-CS/11.

Beneficiario: Asociación Empresarial de Cines de Andalucía (AECA).

CIF: B18999128.

Último domicilio: Avda. Américo Vespucio, 5, bloque E, planta 2, Módulo 5, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Avda. República Argentina, núm. 1, planta 1, A B, 41011 Sevilla.

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 16.7.2020.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja en Sevilla, con código postal 41092.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10054-CS/11.

Beneficiario: Asociación de Empresas de Artes Escénicas (Acta).

CIF: G-41522103.

Último domicilio: Calle Sol, núm. 5, 41003 Sevilla.

Acto: Citación para entrega de copia de expediente.

Fecha del acto: 1.7.2020.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Federación Andaluza de Transporte-Fatrans, con CIF V41199282, de la Resolución de liquidación en el expediente de subvenciones 98/2011/V/2867 efectuada en el domicilio indicado, a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «Ausente», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja) de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja en Sevilla, con código postal 41092.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10069-CS/11.

Beneficiario: Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE).

CIF: G29839172.

Último domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios, 4, 7.º, 1.º B, Edificio Viapol Center, 41013 Sevilla.

Acto: Resolución de liquidación.

Fecha del acto: 27.10.2019.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de propuesta judicial de adopción a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), doña Emilia Maruta Serban a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello a la menor A.L.S. expedientes de protección número 352-2006-29000237-1.

Málaga, 18 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Susana Rodríguez Abril (progenitora -carecemos de documentos identificativos), de fecha 13 de agosto de 2020, relativa al menor H.R.A., expediente número (DPMA)352-2015-00000203-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a la persona interesada identificada como Gema González Carmona (progenitora –carecemos de documento identificativo–), de fecha 16 de julio de 2020, relativa a la menor I.G.G., expediente número 352-2016-00004965-1.

Málaga, 18 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de de acogimiento familiar permanente a la persona interesada identificada como Gema Gonzalez Carmona (progenitora, carecemos de documento identificativo), de fecha 16 de julio de 2020, relativa a la menor S.G.G., expediente número 352-2016-00004968-1.

Málaga, 18 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 , y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2000-2143-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40925-2.  
DNI: 44214325E.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-7136-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41304-2.  
DNI: 48911473H.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-1070-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40504-2.  
DNI: 29789218D.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-1816-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41214-2.  
DNI: 45157891J.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-1896-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41878-2.  
DNI: 49396372P.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-5228-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40299-2.  
DNI: 29770573V.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-3254-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36380-2.  
DNI: 80096638N.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.



Núm. de expediente: 750-2012-7327-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38623-1.  
DNI: 75605897K.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-1400-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37439-1.  
DNI: 29688853Q.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-4266-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42435-2.  
DNI: Y1012510H.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-3668-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38648-1.  
DNI: X0934088N.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-7340-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41296-2.  
DNI: 48910041N.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-3097-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38161-1.  
DNI: 49118898Y.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-5160-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38131-1.  
DNI: 45059863B .  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2002-2229-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41106-2.  
DNI: 44236226G.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2005-2725-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41781-2.  
DNI: 49087841E.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-4162-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37245-1.  
DNI: 29466370N.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-5944-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37298-1.  
DNI: 29469718W.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1995-2194-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42323-2.  
DNI: 02163206X.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-1809-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41908-2.  
DNI: 49956425B.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-2878-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-35781-2.  
DNI: 28808990H.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-301-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38722-2.  
DNI: 01379712B.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-2456-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41306-2.  
DNI: 48911551G.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3475-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38381-1.  
DNI: 75514881Q.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3488-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42043-2.  
DN.: 75523239W.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-611-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42306-2.  
DNI: 75561764W.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-5006-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38536-1.  
DNI: 75524545C.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1997-2003-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40637-2.  
DNI: 29801361P.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-7562-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40186-2.  
DNI: 29758875A.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1995-1965-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39729-2.  
DNI: 29685995X.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-5631-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41817-2.  
DNI: 49109396A.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-2059-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39705-2.  
DNI: 29629732M.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2000-2153-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41062-2.  
DNI: 44231120G.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-2646-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41388-2.  
DNI: 48924000X.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2000-2168-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41384-2.  
DNI: 48922958A.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1992-2694-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40484-2.  
DNI: 29786672Q.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-1120-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42394-2.  
DNI: X6114749S.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-2131-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40676-2.  
DNI: 30213628T.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-5151-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41542-2.  
DNI: 48937826J.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-1527-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36055-2.  
DNI: 44173189X.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1995-2169-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42122-2.  
DNI: 75536237M.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-4710-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40140-2.  
DNI: 29753567P.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3187-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38027-1.  
DNI: 29755253S.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-5718-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36469-2.  
DNI: 11891380N.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-2008-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38130-1.  
DNI: 45055222Q.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-7806-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36146-2.  
DNI: 47681737T.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-407-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41758-2.  
DNI: 49083617F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-3524-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42395-2.  
DNI: X6120072W.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-4312-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42174-2.  
DNI: 75542989H.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-6681-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41693-2.  
DNI: 49055489P.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2007-2382-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36946-1.  
DNI: 29399823G.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-5010-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42430-2.  
DNI: Y0228846X.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2179-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38961-2.  
DNI: 29042834K.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-1397-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41713-2.  
DNI: 49058409F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-2392-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36187-2.  
DNI: 48934025F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en c/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE de 21 de marzo).

Huelva, 14 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, referentes al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de las resoluciones que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
Derechohabientes del 47001457Z	D014/2020
28843427R	035/2020

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimientos de ocupación en zona de dominio público marítimo-terrestre en la provincia de Málaga.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación, en el domicilio que consta en el expediente, sobre solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, se comunica a los interesados que a continuación se relacionan:

PETICIONARIO	NUMERO DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE SALIDA
DÑA. MERCEDES RODRÍGUEZ DE LA TORRE	CNC01/11/MA/0109	202099000686956
CALPAR 48, S.L.	CNC02/16/MA/0045	202099000005759
D. JOSE MARÍA ALBA FERNÁNDEZ	CNC02/16/MA/0045	202099000434544
CLUB NÁUTICO DE TORRE DEL MAR	CNC02/16/MA/0005	202099000403540
DÑA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ DE LA TORRE	CNC01/11/MA/0109	202099000686956
D. DIEGO PINO BARREDO	CNC02/15/MA/0030	202099000403530
D. MIGUEL GARRIDO DE LAS HERAS	CNC02/11/MA/0014	202099000000050

Que el texto íntegro de la mencionada notificación podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

La presente notificación se hace al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 14 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada el acto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Expediente: 1223935/2019.

CIF: J93097061.

Acto notificado: Trámite de Audiencia requerimiento de documentación concesión ayudas PAC (Medida 10, operación 10.7).

Plazo de alegaciones: 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Servicio de Ayudas, Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002 - Málaga.

Málaga, 18 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica la persona interesada el acto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Expediente: 7020000.

CIF: 77450378V.

Acto notificado: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA/C2015 de fecha 18.1.2019, por la que se estima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 12.12.2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Servicio de Ayudas, Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002 Málaga.

Málaga, 18 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

Núm. Expediente: RSAT-RG-9616.

Interesado: S.A.T. Núm. 9616, Frutas Castilla.

N.I.F. Núm.: V41688979.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 22.7.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales) en horario de 9:00 a 14:00 previa cita, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- La Delegada, M.<sup>ª</sup> Isabel Solís Benjumea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de septiembre de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Controles sobre el Terreno de Medidas de Desarrollo Rural. Campaña 2019.

Extracto del acto notificado: Citación para la realización del control de las Medidas de Desarrollo Rural con objeto de requerirle documentación para poder comprobar que las unidades comprometidas deben estar certificadas bajo el método de producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo.

Plazo: Catorce días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	NÚM_EXPTE.	NIF	TITULAR
2019	01062115	30458896L	
2019	01071502	52587625B	
2019	01142041	23262226A	

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de septiembre de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Controles sobre el Terreno de Medidas de Desarrollo Rural. Campaña 2019.

Extracto del acto notificado: Citación para la realización del control de las Medidas de Desarrollo Rural con objeto de requerirle documentación para poder comprobar que las unidades comprometidas deben estar certificadas bajo el método de producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo:

Plazo: Catorce días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que puedan examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	Núm. Expte.	NIF	TITULAR
2019	01015204	B18863894	EXPLOTACIONES AGRARIAS LAS TAGARNINAS, S.L.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución favorable, de fecha 13 de agosto de 2020, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Vistos los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. Las base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la Base Decimoprimeras de las Bases Reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28 de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De



dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía, de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

### R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la Base Decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago,

mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en los primeros 3 meses del año siguiente (2021) mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que

se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e) del artículo décimo segundo de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el real decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de septiembre de 2020.- La Delegada, por delegación del Consejero de Fomento y Vivienda (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), Mercedes Colombo Roquette.

**ANEXO I**  
**BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL**

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020
11-AI-PAIG-02663/18	10/12/2018	****6086	IFANYI	BLESSING	2.835,00	0,00	0,00	882,00	0,00	0,00	672,70	0,00	0,00	1.554,70
11-AI-PAIG-05121/18	10/12/2018	****1293	MARIN MIRANDA	FRANCISCO	375,00	4.125,00	4.500,00	150,00	1.650,00	1.800,00	131,25	1.443,75	1.575,00	6.750,00
11-AI-PAIG-06479/18	11/12/2018	****0393	MOLINA DIAZ	DIEGO	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
11-AI-PAIG-10762/18	12/12/2018	****6151	MARTIN DODERO	SILVIA GRACIELA	205,22	276,10	331,32	82,08	110,40	132,48	0,00	0,00	0,00	324,96
11-AI-PAIG-10775/18	12/12/2018	****3421	FIGUEROA VAZQUEZ	JUAN DE DIOS	723,00	451,82	1.446,00	289,20	180,75	578,40	0,00	0,00	0,00	1.048,35
11-AI-PAIG-10792/18	12/12/2018	****7686	LOPEZ SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	1.138,56	752,48	1.128,72	453,39	300,96	451,44	0,00	0,00	0,00	1.207,79
11-AI-PAIG-10638/18	12/12/2018	****1238	BRADA IMRAN	MOHAMED	1.687,29	278,78	0,00	674,94	111,52	0,00	0,00	0,00	0,00	786,46
11-AI-PAIG-10887/18	12/12/2018	****4868	GONZALEZ MILLAN	ANA MARIA	140,33	40,06	0,00	56,11	16,02	0,00	0,00	0,00	0,00	72,13
11-AI-PAIG-10935/18	12/12/2018	****8659	NAVARRO JIMENEZ	CORONADA	474,36	237,18	0,00	189,74	94,88	0,00	0,00	0,00	0,00	284,62
11-AI-PAIG-10984/18	12/12/2018	****4692	RUIZ GONZALEZ	DAMIAN	910,41	226,36	0,00	364,17	90,54	0,00	0,00	0,00	0,00	454,71
11-AI-PAIG-11001/18	12/12/2018	****5908	DURAN GARCIA	JOSEFA	1.570,60	1.727,66	1.884,72	628,23	691,02	753,84	0,00	0,00	0,00	2.073,09
11-AI-PAIG-11011/18	13/12/2018	****5633	RAMOS MIRALLES	FRANCISCO	1.115,25	494,68	0,00	446,11	197,88	0,00	0,00	0,00	0,00	643,99
11-AI-PAIG-11060/18	14/12/2018	****8062	MACIAS DUARTE	JOSEFA	112,26	449,04	449,04	44,91	179,64	179,64	0,00	0,00	0,00	404,19
11-AI-PAIG-11062/18	14/12/2018	****9343	JIMENEZ DE LAS HERAS	FRANCISCO JAVIER	231,40	0,00	0,00	92,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,56
11-AI-PAIG-11113/18	14/12/2018	****1943	GALLEGO VIDAL	JAIME	1.398,73	281,09	0,00	559,48	112,44	0,00	0,00	0,00	0,00	671,92
11-AI-PAIG-11125/18	14/12/2018	****6332	GOMEZ GIL	CRISTINA	1.797,88	602,52	602,52	719,12	240,96	240,96	0,00	0,00	0,00	1.201,04
11-AI-PAIG-11129/18	14/12/2018	****7142	VICENTE PINA	ENCARNACION	418,56	0,00	0,00	209,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	209,28
11-AI-PAIG-11153/18	14/12/2018	****5161	GUERRERO PINO	FRANCISCO	643,38	643,38	1.286,76	321,72	321,72	643,44	0,00	0,00	0,00	1.286,88
11-AI-PAIG-11178/18	14/12/2018	****0162	MILLAN JAEN	YOLANDA	318,84	318,84	318,84	127,53	127,56	127,56	0,00	0,00	0,00	382,65
11-AI-PAIG-14063/18	11/12/2018	****9508	MORENO GONZALEZ	FERMIN	1.591,15	1.591,92	1.591,92	636,46	636,77	636,77	0,00	0,00	0,00	1.910,00
11-AI-PAIG-14440/18	12/12/2018	****0130	ZARZUELA MUÑOZ	LEONOR	4.200,00	4.080,00	3.840,00	1.680,00	1.632,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.848,00
11-AI-PAIG-15851/18	12/12/2018	****4020	RODRIGUEZ GUTIERREZ	PEDRO	2.310,00	3.960,00	3.960,00	924,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.092,00
11-AI-PAIG-17287/18	13/12/2018	****9909	ESCOBAR MONCADA	ANA MARIA	636,12	0,00	0,00	254,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,44
11-AI-PAIG-17777/18	14/12/2018	****8885	PAYON GARCIA	IVAN	400,00	4.800,00	4.800,00	160,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00

11-ALPAIG-17822/18	14/12/2018	****4980	CASTAÑO MADRID	MIGUEL-ANGEL	540,84	540,84	540,84	216,36	216,36	216,36	0,00	0,00	0,00	649,08
11-ALPAIG-18330/18	14/12/2018	****8986	ES SATTY	MUSTAPHA	1.320,00	1.320,00	1.320,00	528,00	528,00	528,00	0,00	0,00	0,00	1.584,00
11-ALPAIG-19286/18	14/12/2018	****7594	LAROISSI LAROISSI	MALIKA	1.375,00	3.300,00	3.300,00	687,50	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	0,00	3.987,50
11-ALPAIG-19423/18	14/12/2018	****6446	AMENEDO SALGUERO	MANUEL	2.160,00	1.620,00	2.160,00	504,00	648,00	864,00	0,00	0,00	0,00	2.016,00
11-ALPAIG-19544/18	14/12/2018	****7717	SOTO LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	1.572,00	1.572,00	1.572,00	786,00	786,00	786,00	0,00	0,00	0,00	2.358,00
11-ALPAIG-19904/18	14/12/2018	****7661	BOTELLO SANTOS	LOURDES	6.000,00	6.000,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00
11-ALPAIG-20804/18	14/12/2018	****8463	ERRAQJOU	ESSADIK	2.640,00	2.640,00	2.640,00	1.056,00	1.056,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	3.168,00
11-ALPAIG-07426/18	11/12/2018	****9132	PASCUAL VILLALBA	ROCIO	1.260,00	1.260,00	1.260,00	504,00	504,00	504,00	0,00	0,00	0,00	1.512,00
11-ALPAIG-10901/18	12/12/2018	****5810	BAÑON LOPEZ	PATRICIA	463,53	1.857,84	1.857,84	185,42	743,16	743,16	0,00	0,00	0,00	1.671,74

**ENTIDAD COLABORADORA: ROSAM**

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-ALPAIG-05693/18	11/12/2018	****5707	PONCE MARTIN	MARIA ROCIO	2.471,88	2.471,88	2.471,88	988,75	988,75	988,75	865,20	865,20	865,20	5.561,85
11-ALPAIG-06204/18	12/12/2018	****5941	SANCHEZ ROMERO	MARIA ISABEL	2.050,63	2.067,48	2.067,48	820,29	827,04	827,04	0,00	0,00	0,00	2.474,37

**ANEXO II****BENEFICIARIOS DEL GRUPO JOVEN**

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-ALPAIG-05339/18	10/12/2018	****4213	MARQUEZ FLORENTINO	LUIS MIGUEL	1.612,27	1.672,70	2.007,24	806,16	836,40	1.003,68	0,00	0,00	0,00	2.646,24
11-ALPAIG-06616/18	10/12/2018	****3639	MAZA CASTILLO	RUBEN	2.007,14	2.007,12	2.007,12	1.003,59	1.003,56	1.003,56	0,00	0,00	0,00	3.010,71
11-ALPAIG-07018/18	10/12/2018	****6909	EL GOUMDI EL GOUMDI	FATIMA	1.670,76	835,38	0,00	835,44	417,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.253,16
11-ALPAIG-07110/18	10/12/2018	****6606	ROMO MEMA	DEBORA	892,02	667,02	0,00	446,02	333,51	0,00	0,00	0,00	0,00	779,53
11-ALPAIG-07919/18	10/12/2018	****5144	MOLINA TEJAS	ANTONIO	228,88	514,98	0,00	114,44	257,49	0,00	0,00	0,00	0,00	371,93
11-ALPAIG-14655/18	11/12/2018	****7877	BIZON FRANCO	VERONICA	2.800,00	4.800,00	4.800,00	1.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	6.200,00
11-ALPAIG-15391/18	13/12/2018	****1049	RIZO MARQUEZ	ELISABET	3.960,00	3.960,00	3.585,00	1.980,00	1.980,00	1.792,50	0,00	0,00	0,00	5.752,50
11-ALPAIG-16432/18	12/12/2018	****2714	RODRIGUEZ SANCHEZ	ENCARNACION	4.320,00	4.320,00	4.320,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00

11-AH-PALJ-17012/18	.....1544	13/12/2018	PECCI TOLEDO	ESTEFANIA	600,00	600,00	600,00	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
11-AH-PALJ-17097/18	.....6858	13/12/2018	SANCHEZ ABRIL	ROSARIO	5.400,00	0,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00
11-AH-PALJ-17194/18	.....6886	13/12/2018	MILLAN CHAMORRO	ANGEL	3.000,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
11-AH-PALJ-17306/18	.....4181	13/12/2018	NAVARRO MUÑOZ	JUAN RAMON	6.720,00	6.720,00	6.720,00	3.360,00	3.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.080,00
11-AH-PALJ-17336/18	.....3942	13/12/2018	RIVERO SANCHEZ	VERONICA	3.600,00	2.400,00	0,00	1.800,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
11-AH-PALJ-17356/18	.....1803	13/12/2018	CUELLAR CEBRIAN	RAQUEL	3.600,00	5.400,00	5.400,00	1.800,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00
11-AH-PALJ-17376/18	.....7039	13/12/2018	GUERRERO ESPEJO	ISAAC	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00
11-AH-PALJ-17409/18	.....8191	13/12/2018	SEGSMUNDO	TIFFANY GEWZON	1.200,00	3.600,00	3.600,00	600,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
11-AH-PALJ-17421/18	.....3124	13/12/2018	DAZA DIAZ	MARIA DEL CARMEN	3.150,00	4.200,00	4.200,00	1.575,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.775,00
11-AH-PALJ-17437/18	.....8076	13/12/2018	AGUILAR COTERRILLO	TANIA	450,00	900,00	0,00	225,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675,00
11-AH-PALJ-17509/18	.....4841	13/12/2018	CASTAÑERA MARIN	ISAYA	5.400,00	4.950,00	0,00	2.700,00	2.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.175,00
11-AH-PALJ-17604/18	.....8178	13/12/2018	LANDAURO SOSA	TAMARA	2.400,00	2.400,00	2.400,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
11-AH-PALJ-17606/18	.....2373	13/12/2018	ROMERO PASTOR	YOLANDA	3.120,00	3.120,00	3.120,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00
11-AH-PALJ-18153/18	.....7936	13/12/2018	PINER MORENO	ESPERANZA	400,00	4.800,00	4.800,00	200,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
11-AH-PALJ-18207/18	.....5004	13/12/2018	MIRANDA MENACHO	LUCIA	480,00	3.840,00	0,00	240,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.160,00
11-AH-PALJ-18413/18	.....3550	13/12/2018	DIAZ DURAN	TANIA	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.100,00
11-AH-PALJ-18454/18	.....2549	10/12/2018	BUTRON LOPEZ	ABEL	1.800,00	900,00	0,00	900,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.350,00
11-AH-PALJ-18624/18	.....5559	11/12/2018	PEREZ CALLEALTA	OSCAR	3.600,00	2.400,00	0,00	1.800,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00

**ENTIDAD COLABORADORA: EMUJIJESA**

CÓDIGO SOLICITUD	IDENTIFICADOR OFISCADO	FECHA PRESENTACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL		SUBVENCIÓN AUTONÓMICA		SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2020	2018	2020	2018	2020	
11-AH-PALJ-06153/18	.....6008	13/12/2018	SOTO MENDIOLA	MANUEL	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	5.400,00
11-AH-PALJ-06285/18	.....9278	13/12/2018	HURTADO RIVERA	TAMARA	2.734,92	2.734,92	1.367,52	1.367,52	1.367,52	0,00	4.102,56



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica a los interesados la citación para acto de vista oral en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que no ha sido posible notificar a alguno de los interesados la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, y de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, por el presente anuncio se procede a publicar la citación para el acto de la vista oral a los interesados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación:

Expediente: JAT-CA-0009-2020.  
Interesado/reclamado: TLC Express, SAS. Siren: 819736026.  
Domicilio: Zone Industrielle Garonor.  
Municipio: 93617 AULNAY SOUS-BOIS.  
Reclamante: División de Transportes JL Pantoja, S.L.U.  
Día/Hora de la vista: 1 de octubre de 2020 a las 09:15 horas.

Expediente: JAT-CA-0020-2020.  
Interesado/reclamado: Acoem Plastic,S.L. CIF: B04759544.  
Domicilio: C/ Galera, 3, 1.º-9.  
Municipio: 04711 Almerimar (Almería).  
Reclamante: División de Transportes JL Pantoja, S.L.U.  
Día/Hora de la vista: 1 de octubre de 2020 a las 09:45 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 5.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Su no asistencia a la Vista Oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, excepto en el caso de ser el reclamante, que en tal caso se le tendrá por desistido de su reclamación. No es necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la Vista Oral.

La reclamación, así como la documentación que la acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en la sede de esta Junta Arbitral en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 5.ª planta.

Asimismo, se informa que a tenor de las instrucciones recibidas para evitar la expansión del COVID-19, sólo podrán acudir las personas citadas, o sus representantes debidamente acreditados, y que será obligatorio el uso de mascarilla, así como respetar las medidas para el mantenimiento de la distancia de seguridad.

La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 16 de septiembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, PD. (Artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 7 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva).*

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene prevista la realización del dragado de mantenimiento para establecimiento de las condiciones de navegabilidad de la Canal del Puerto de Isla Cristina.

Una vez formulado el proyecto se somete el mismo a los trámites previstos en el art. 7 de la Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Asimismo, concurren circunstancias previstas en la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental para que sea sometido a los procedimientos de prevención ambiental previstos por esta norma, a cuyo efecto se ha preparado su Estudio de Impacto Ambiental.

El objeto de la información pública es la exposición del Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental, según el art. 7 de la Ley 21/07 de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en base al art. 31 del Decreto 356/2010 y el epígrafe 13.7 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

El plazo de exposición a información pública es de un mes, contando desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El documento del Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición en la sección de anuncios de la web de esta Agencia en

[www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/anuncios](http://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/anuncios)

Asimismo dicha documentación estará disponible en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Las alegaciones u otras consideraciones que se estimen oportunas y que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas dentro del plazo señalado en el Registro telemático de esta Agencia <https://registro.puertosdeandalucia.es>.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 7 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto para otorgamiento de modificación de concesión administrativa consistente en la ampliación de terraza sin cubrición en las instalaciones del Chiringuito El Faro, situado en el Puerto de la Esperanza de Villaricos (Almería).*

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando la solicitud de don Francisco Rico Rodríguez, NIF \*\*\*\*5706, de otorgamiento de modificación sustancial de concesión otorgada a don Francisco Rico Rodríguez, con fecha 14 de septiembre de 2015, consistente en la construcción de chiringuito de madera desmontable destinado a Restaurante Pesquero en el Puerto de Villaricos-La Esperanza (Cuevas de Almanzora, Almería), no siendo necesario el trámite de competencia de proyectos por darse la circunstancia establecida en el art. 27.2.

Continuando con los trámites previstos en el artículo 25.5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, el proyecto presentado por el solicitante se somete a información pública durante un plazo de quince (15) días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía computados conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 41 del Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), hasta las 14,00 horas del último día hábil.

Cualquier persona física o jurídica podrá, dentro de dicho plazo, examinar el proyecto accediendo al mismo en la dirección

<https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>

apartado «Información Pública», así como a través del Portal de la Transparencia, y, en su caso, presentar alegaciones u observaciones, y/o documentación vinculada a ello en el Registro de la Agencia, en su sede, Pablo Picasso, 6, de Sevilla, o en el puerto.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos Autonómicos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimientos de declaración de abandono de bienes en el puerto de Carboneras ( Almería).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por devenir imposible la notificación a las posibles personas interesadas propietarias de los bienes referidos en el Anexo, siendo imposible conocer el titular de los mismos, así como sus direcciones, se procede, mediante publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la notificación del acuerdo de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por el que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de bienes ubicados en la explanada del contradique del puerto de Carboneras (Almería), que asimismo se relacionan en el anexo del presente anuncio.

En relación a dichos procedimientos administrativos a que se refieren este anuncio, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente acuerdo de inicio y expediente que se tramita en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.º, 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y demás normativa tributaria aplicable.

Finalmente, se informa que contra los acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.- El Director, Diego Anguís Climent.

#### A N E X O

Los bienes que han sido identificados en la Parcela próxima al contradique en el informe del Jefe de Zona y que son propuestos para ser declarados en abandono son los siguientes:

- Embarcación con casco color azul celeste e interior de color rojo, de medidas aproximadas 3,25 x 1,38 m, etiquetada como E/A-01.
- Embarcación con casco color blanco e interior de color blanco, de medidas aproximadas 3,65 x 1,60 m, etiquetada como E/A-04.
- Embarcación con casco color blanco e interior de color blanco, de medidas aproximadas 3,20 x 1,55 m, etiquetada como E/A-06.

- Embarcación con casco color rojo e interior de color blanco, de medidas aproximadas 3,10 x 1,60 m, etiquetada como E/A-07.
- Embarcación con casco color verde e interior de color blanco, de medidas aproximadas 3,20 x 1,30 m, etiquetada como E/A-08.
- Embarcación con casco color rojo e interior de color blanco, de medidas aproximadas 3,20 x 1,40 m, etiquetada como E/A-09.
- Embarcación con casco color rojo e interior de color blanco, de medidas aproximadas 3,50 x 1,55 m, etiquetada como E/A-11.
- Patera con casco color blanco e interior de color rojo, de medidas aproximadas 4,80 x 1,70 m, etiquetada como P/T-01.
- Patera con casco color blanco e interior de color celeste, de medidas aproximadas 4,70 x 1,75 m, etiquetada como P/T-02.
- Patera con casco color blanco e interior de color rojo, de medidas aproximadas 4,80 x 1,70 m, etiquetada como P/T-03.
- Patera con casco color blanco una franja e interior de color celeste, de medidas aproximadas 4,95 x 1,90 m, etiquetada como P/T-04.
- Hidropedal con casco color blanco e interior de color celeste, de medidas aproximadas 4,15 x 1,85 m.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.72x0.71x1.08 m con un contenido de cabos a un 20% de su capacidad y etiquetado como C/A-01.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.87x1.03x0.95 m con contenido de residuos sólidos y etiquetado como C/A-02.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.82x0.88x1.30 m con un contenido de residuos sólidos y etiquetado como C/A-03.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.82x0.88x1.30 m con un contenido de cabos a un 80% de su capacidad y etiquetado como C/A-04.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.84x1.04x0.80 m con un contenido de palangre a un 100% de su capacidad y etiquetado como C/A-05.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.84x1.04x0.80 m con un contenido de palangre a un 100% de su capacidad y etiquetado como C/A-06.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.84x1.04x0.80 m vacío y etiquetado como C/A-07.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.80x0.80x1.40 m con nasas en su interior y etiquetado como C/A-08.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.80x0.80x1.40 m con 7 nasas aprox en su interior y etiquetado como C/A-09.
- Cajón de acero de medidas aprox. 0.88x1.30 m con 10 nasas aprox en su interior y etiquetado como C/A-10.
- Cajón de fibra redondo de color blanco de medidas aprox. 1,10 x 0,95 m de diámetro con un contenido de cabos a un 20% de su capacidad y etiquetado como C/F-01.
- Dos cajones de fibra redondos de color blanco de medidas aprox. 1,10 x 0,95 m de diámetro con un contenido de cabos a un 10% de su capacidad y el otro vacío, etiquetados como C/F-02.
- Dos cajones de fibra redondos de color blanco de medidas aprox. 1,10 x 0,95 m de diámetro con un contenido de residuos sólidos a un 10% de su capacidad y el otro vacío, etiquetados como C/F-03.
- Cajón de fibra redondo de color gris de medidas aprox. 0,85 x 0,85 m de diámetro con un contenido de cabos a un 10% de su capacidad y etiquetado como C/F-04.
- Cajón de madera de color gris de medidas aprox. 0,70 x 0,75 x 1,20 m con un contenido de redes a un 100% de su capacidad y etiquetado como C/M-01.
- Cajón de madera de color gris de medidas aprox. 0,75 x 0,90 x 1,40 m con un contenido de redes de trasmallo a un 50% de su capacidad y etiquetado como C/M-02.
- Cajón de madera de color gris de medidas aprox. 0,75 x 1,00 x 1,22 m de diámetro con un contenido de residuos sólidos y etiquetado como C/M-03.

- Cajón de madera de color marrón de medidas aprox. 0,85 x 0,82 x 1,40 m con un contenido de redes de a un 25% de su capacidad y etiquetado como C/M-04.
- Cajón de madera de color blanco de medidas aprox. 0,71 x 0,74 x 0,94 m con un contenido de residuos sólidos y etiquetado como C/M-05.
- Cajón de madera de color gris de medidas aprox. 0,75 x 0,90 x 1,40 m con un contenido de nasas y etiquetado como C/M-06.
- Cajón de madera de color rojo de medidas aprox. 0,80 x 0,80 x 0,80 m con un contenido de redes y etiquetado como C/M-07.
- Cajón de madera de color azul de medidas aprox. 0,65 x 0,76 x 1,06 m con un contenido de redes a un 30% de su capacidad y etiquetado como C/M-08.
- Cajón de madera de color azul de medidas aprox. 0,72 x 0,78 x 1,10 m con un contenido de redes de trasmallo a un 30% de su capacidad y etiquetado como C/M-09.
- Cajón de madera de color blanco de medidas aprox. 0,86 x 0,60 x 0,65 m con un contenido de redes de trasmallo a un 100% de su capacidad y etiquetado como C/M-10.
- Cajón redondo de color negro de medidas aprox. 0,80 x 1,00 m de diámetro con un contenido de cabos y etiquetado como C/N-03.
- Cajón redondo de color negro de medidas aprox. 0,80 x 1,00 m de diámetro con un contenido de cabos y etiquetado como C/N-04.
- Contenedor de basura de color verde y de medidas aprox. 1,25 x 0,75 x 1,25 m con un contenido de residuos sólidos y etiquetado como C/B-01.
- Contenedor de basura de color verde y de medidas aprox. 1,25 x 0,75 x 1,25 m con un contenido de residuos sólidos y etiquetado como C/B-02.
- Contenedor de basura de color verde y de medidas aprox. 1,25 x 0,75 x 1,25 m con un contenido de residuos sólidos y etiquetado como C/B-03.
- Contenedor de basura de color verde y de medidas aprox. 1,25 x 0,75 x 1,25 m con un contenido de cabos a un 20% de su capacidad y etiquetado como C/B-04.
- Nevera de fibra de color blanco y de medidas aprox. 0,90 x 0,66 x 1,67 m con un contenido de residuos sólidos y etiquetado como N/F.
- Nevera de madera de color blanco y de medidas aprox. 0,95 x 0,86 x 2,40 m con un contenido de residuos sólidos y etiquetado como N/M.
- Botellero eléctrico de color rojo y de medidas aprox. 0,84 x 0,55 x 1,02 m vacío y etiquetado como N/E.
- 4 Uds de rastro de almejas de medidas aprox. 0,48 x 0,83 x 1,18 m con un contenido de residuos sólidos y etiquetado como R/A.
- Bidón de plástico de color azul y de medidas aprox. 0,93 x 0,55 vacío y etiquetado como B/P-1.
- Bidón de plástico de color azul y de medidas aprox. 0,93 x 0,55 vacío y etiquetado como B/P-2.
- Puente de color blanco y de medidas aprox. 1,15 x 1,05 x 1,40 m y etiquetado como P/E-01.
- Puente de color blanco y rojo y de medidas aprox. 1,00 x 0,88 x 1,20 m y etiquetado como P/E-02.
- Jaula de resina de medidas aprox. 1,13 x 1,00 x 1,20 m con un contenido de redes de trasmallo a un 30% de su capacidad y etiquetado como JR-01.
- Grupo de nasas 1 compuesto por un número aproximado de éstas de 120 unidades etiquetado como N/G-01.
- Grupo de nasas 2 compuesto por un número aproximado de éstas de 50 unidades etiquetado como N/G-02.



## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de notificación en procedimiento para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias.*

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su perceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

## A N E X O

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN			PTE PAGO
1	1605	U93589943	GRAN CATAMARAN UTE	ADD20L	150	1	555,52 €
2	1606	B23706518	GRUPO DIVICONSULTING SL	ADD20L	245	1	357,24 €
3	1607	****4741	SANCHEZ MORALES, ROSARIO	ADD20L	196	1	206,11 €
4	1608	****5867	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP19L	207	1	417,92 €
5	1609	****5867	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP19L	499	1	44,59 €
6	1610	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	329	1	120,18 €
7	1611	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	330	1	108,55 €
8	1612	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	331	1	120,18 €
9	1613	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	332	1	116,31 €
10	1614	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	333	1	120,18 €
11	1615	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	334	1	116,31 €
12	1616	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	335	1	120,18 €
13	1617	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	336	1	120,18 €
14	1618	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	386	1	116,31 €
15	1619	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	452	1	120,18 €
16	1620	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	485	1	53,18 €
17	1621	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	520	1	116,31 €
18	1622	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP19L	539	1	120,18 €
19	1623	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP19L	243	1	189,20 €
20	1624	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP19L	410	1	189,20 €
21	1625	****3639	RUIZ GARCIA, DANIEL	ADP19L	442	1	85,68 €
22	1626	****5679	SANCHEZ PARRAS, JESSICA	ADP19L	415	1	218,30 €
23	1627	****5679	SANCHEZ PARRAS, JESSICA	ADP19L	416	1	218,30 €
24	1628	****8506	UTRERA CINTRANO, SERGIO	ADP19L	253	1	3.432,65 €
25	1629	****8827	UTRERA RUMI, FRANCISCO	ADP19L	220	1	808,39 €
26	1630	****8827	UTRERA RUMI, FRANCISCO	ADP19L	486	1	79,76 €
27	1631	****8827	UTRERA RUMI, FRANCISCO	ADP20L	208	1	652,35 €
28	1632	****8827	UTRERA RUMI, FRANCISCO	ADP20L	209	1	142,99 €
29	1633	****9796	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP19L	326	1	9,04 €
30	1634	****9796	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP19L	336	1	36,14 €
31	1635	****2476	GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO JESUS	ATP19L	415	1	40,46 €
32	1636	****2476	GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO JESUS	ATP19L	479	1	39,16 €
33	1637	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP19L	376	1	9,37 €

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
34	1638	****2026	LARA ROMERO, MARIA DEL CORAL	ATP19L	353 1	40,46 €
35	1639	****4727	NAVARRO BEDRIOMO, ROCIO	ATP19L	510 1	79,23 €
36	1640	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	290 1	46,68 €
37	1641	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	325 1	149,40 €
38	1642	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	332 1	144,58 €
39	1643	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	348 1	48,24 €
40	1644	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	374 1	149,40 €
41	1645	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	382 1	144,58 €
42	1646	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	412 1	48,24 €
43	1647	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	429 1	149,40 €
44	1648	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	438 1	149,40 €
45	1649	B72017387	RECAMAR EXP.MARINAS ANDALUCIA, S.L.	ATP19L	316 1	271,09 €
46	1650	B72017387	RECAMAR EXP.MARINAS ANDALUCIA, S.L.	ATP19L	385 1	209,22 €
47	1651	B72017387	RECAMAR EXP.MARINAS ANDALUCIA, S.L.	ATP19L	439 1	209,22 €
48	1652	B72017387	RECAMAR EXP.MARINAS ANDALUCIA, S.L.	ATP19L	503 1	202,48 €
49	1653	B72017387	RECAMAR EXP.MARINAS ANDALUCIA, S.L.	ATP19L	549 1	209,22 €
50	1654	****3792	ROJAS CASTILLO, JOSE ANTONIO	ATP19L	454 1	156,10 €
51	1655	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	1.869 1	1.723,15 €
52	1656	****8780	SANTANA MARTIN, MANUEL FABIAN	AYD18L	1.750 1	20,95 €
53	1657	****8780	SANTANA MARTIN, MANUEL FABIAN	AYD18L	1.751 1	188,60 €
54	1658	****8780	SANTANA MARTIN, MANUEL FABIAN	AYD18L	1.799 1	20,95 €
55	1659	****4329	GALLARDO BUJALANCE, ALFREDO	AYD19L	1.252 1	32,84 €
56	1660	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD19L	1.166 1	39,45 €
57	1661	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD19L	1.545 1	594,24 €
58	1662	B11798469	ALNUBE, S.L.	BAD19L	2.728 1	3.767,10 €
59	1663	B72082316	CHARTE NAUTICO SANCTI PETRI, SL	BAD19L	2.669 1	30,27 €
60	1664	B93299287	CRUCERIUM SEA SERVICES, S.L	BAD19L	2.440 1	1.296,84 €
61	1665	B93299287	CRUCERIUM SEA SERVICES, S.L	BAD19L	2.441 1	51,34 €
62	1666	B76737535	DY BLUE ROSE MARINE S., S.L.U,	BAD19L	1.646 1	229,88 €
63	1667	B76737535	DY BLUE ROSE MARINE S., S.L.U,	BAD19L	2.663 1	17,33 €
64	1668	****2398	MALIA GONZALEZ, JOSE	BAD19L	2.234 1	266,95 €
65	1669	****4596	MARTIN VALDES, PEDRO	BAD19L	2.751 1	1.493,96 €
66	1670	****4596	MARTIN VALDES, PEDRO	BAD19L	2.752 1	1.340,56 €
67	1671	****8610	MORENO SOLIS, FRANCISCO	BAD19L	2.761 1	1.170,80 €
68	1672	****8447	PEREZ MARIN, OSCAR	BAD19L	2.515 1	271,52 €
69	1673	****3779	PORTILLO MUÑOZ, JONATHAN	BAD19L	2.746 1	555,18 €
70	1674	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	BAD19L	1.657 1	10,50 €
71	1675	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	BAD19L	1.659 1	21,02 €
72	1676	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	BAD19L	2.263 1	10,50 €
73	1677	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	BAD19L	2.740 1	551,19 €
74	1678	****8349	RUIZ UTRERA, TANIA CAROLINA	BAD19L	2.518 1	467,97 €
75	1679	****4909	SANCHEZ BRAZA, MIGUEL ANGEL	BAD19L	2.587 1	984,18 €
76	1680	****7983	SANCHEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	BAD19L	2.755 1	400,18 €
77	1681	****4704	SANCHEZ PRIAN, FRANCISCO JOSE	BAD19L	2.458 1	8,13 €
78	1682	****4182	SERRAN TAMAYO, JESUS	BAD19L	2.704 1	104,45 €
79	1683	****4182	SERRAN TAMAYO, JESUS	BAD19L	2.705 1	49,26 €
80	1684	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	1.156 1	118,23 €
81	1685	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	1.369 1	118,23 €
82	1686	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	1.640 1	114,41 €
83	1687	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	1.910 1	118,23 €
84	1688	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	2.056 1	114,41 €
85	1689	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	2.155 1	118,23 €
86	1690	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	1.157 1	118,14 €
87	1691	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	1.370 1	118,14 €

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
88	1692	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	1.911	118,14 €
89	1693	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	2.057	114,33 €
90	1694	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	2.156	118,14 €
91	1695	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.180	10,56 €
92	1696	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.238	52,32 €
93	1697	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.241	67,98 €
94	1698	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.249	49,44 €
95	1699	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.254	46,10 €
96	1700	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.257	59,90 €
97	1701	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.265	43,56 €
98	1702	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.413	8,48 €
99	1703	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.417	15,04 €
100	1704	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.418	40,24 €
101	1705	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.419	53,17 €
102	1706	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.420	33,41 €
103	1707	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.421	12,88 €
104	1708	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.423	20,78 €
105	1709	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.424	25,68 €
106	1710	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.426	31,17 €
107	1711	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.429	25,03 €
108	1712	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.430	29,65 €
109	1713	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.462	13,20 €
110	1714	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.463	31,68 €
111	1715	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.496	7,47 €
112	1716	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.500	13,25 €
113	1717	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.501	35,45 €
114	1718	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.502	46,84 €
115	1719	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.503	29,44 €
116	1720	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.504	11,35 €
117	1721	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.506	18,31 €
118	1722	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.507	22,61 €
119	1723	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.509	27,47 €
120	1724	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.512	22,05 €
121	1725	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	1.513	26,14 €
122	1726	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.029	178,93 €
123	1727	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.030	23,37 €
124	1728	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.031	297,14 €
125	1729	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.032	52,07 €
126	1730	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.033	157,68 €
127	1731	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.034	20,59 €
128	1732	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.035	261,78 €
129	1733	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.036	45,87 €
130	1734	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.113	158,84 €
131	1735	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.132	37,32 €
132	1736	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.133	19,30 €
133	1737	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.134	186,31 €
134	1738	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.135	32,88 €
135	1739	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.136	17,01 €
136	1740	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.137	164,16 €
137	1741	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.177	83,60 €
138	1742	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.237	30,22 €
139	1743	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.238	56,52 €
140	1744	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.239	26,62 €
141	1745	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	2.240	49,79 €

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
142	1746	****9888	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BAP19L	2.052	108,82 €
143	1747	B11383312	LODUMAR SAN ROQUE S.L.	BOP20L	403	2.480,54 €
144	1748	****9939	BELMONTE LOPEZ, JORDI	CAP19L	594	104,17 €
145	1749	****9939	BELMONTE LOPEZ, JORDI	CAP19L	837	514,25 €
146	1750	****5485	BELMONTE LOZANO, CRISTOBAL	CAP19L	495	754,07 €
147	1751	****5485	BELMONTE LOZANO, CRISTOBAL	CAP19L	666	175,63 €
148	1752	****8568	CAPARROS SEGURA ANTONIO	CAP19L	823	43,14 €
149	1753	****8252	CARRILLO RUIZ, PEDRO RAMON	CAP19L	496	343,00 €
150	1754	****8252	CARRILLO RUIZ, PEDRO RAMON	CAP19L	667	93,92 €
151	1755	****3768	CASADO HERNANDEZ, PEDRO FRANCISCO	CAP19L	838	203,56 €
152	1756	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	331	212,48 €
153	1757	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	332	103,04 €
154	1758	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	455	214,81 €
155	1759	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	456	104,17 €
156	1760	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	605	214,81 €
157	1761	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	606	104,17 €
158	1762	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	776	7,64 €
159	1763	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	812	36,09 €
160	1764	****0922	GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL	CAP19L	830	17,47 €
161	1765	****7256	PARRA TOSCANO, CARLOS	CAP19L	501	90,30 €
162	1766	****5274	PEREZ FUENTES, MARIA ISABEL	CAP19L	499	333,03 €
163	1767	****5274	PEREZ FUENTES, MARIA ISABEL	CAP19L	836	77,56 €
164	1768	B04802732	PESCADOS BELORU, S.L., .	CAP19L	679	21,90 €
165	1769	B04802732	PESCADOS BELORU, S.L., .	CAP19L	789	67,73 €
166	1770	B04802732	PESCADOS BELORU, S.L., .	CAP19L	819	39,62 €
167	1771	****4505	PIEDRA MOLINA, JOSE MARIA	CAP19L	504	320,08 €
168	1772	****4505	PIEDRA MOLINA, JOSE MARIA	CAP19L	670	74,55 €
169	1773	****1733	RANGEL TERRES, CARLOS	CAP19L	841	305,77 €
170	1774	****6645	RICO FERRES, DANIEL	CAP19L	725	101,29 €
171	1775	****6645	RICO FERRES, DANIEL	CAP19L	735	171,00 €
172	1776	****6645	RICO FERRES, DANIEL	CAP19L	748	401,73 €
173	1777	****6645	RICO FERRES, DANIEL	CAP19L	771	93,98 €
174	1778	****6645	RICO FERRES, DANIEL	CAP19L	782	547,17 €
175	1779	****6645	RICO FERRES, DANIEL	CAP19L	797	615,32 €
176	1780	****6541	RUIZ GONZALEZ, DIEGO	CAP19L	497	183,31 €
177	1781	****1334	VENZAL VENZAL, MARIA ISABEL	CAP19L	625	828,14 €
178	1782	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L., .	CAP19L	680	161,75 €
179	1783	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L., .	CAP19L	697	48,29 €
180	1784	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L., .	CAP19L	722	145,05 €
181	1785	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L., .	CAP19L	733	17,25 €
182	1786	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L., .	CAP19L	741	298,27 €
183	1787	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L., .	CAP19L	767	8,45 €
184	1788	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L., .	CAP19L	775	199,14 €
185	1789	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L., .	CAP19L	791	10,02 €
186	1790	****2396	ALBA ROJO, ALBERTO	CHD19L	2.393	23,43 €
187	1791	****8721	CARCELEN COBO, RAFAEL	CHD19L	2.993	32,84 €
188	1792	B72270747	DISTRIBUIDORA GAD. D LA PIEDRA SL,	CHD19L	3.760	517,59 €
189	1793	****4863	GONZALEZ CASTRO, BEATRIZ	CHD19L	4.089	426,17 €
190	1794	****4863	GONZALEZ CASTRO, BEATRIZ	CHD19L	4.380	110,17 €
191	1795	****7418	LEON REINA, JOSE ANTONIO	CHD19L	3.423	78,89 €
192	1796	****5188	MARTINEZ DOMINGUEZ, MANUEL	CHD19L	4.020	214,52 €
193	1797	****2905	PEREA AMUEDO, SALVADOR	CHD19L	3.547	5,82 €
194	1798	****2675	PONS IBAÑEZ, LUIS	CHD19L	2.817	118,34 €
195	1799	****1141	RECIO CANO, JUAN MANUEL	CHD19L	3.876	378,67 €

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
196	1800	****6613	SALMERON ARMARIO, GUILLERMO	CHD19L	4.025	1 641,08 €
197	1801	****6650	CABALLERO LOPEZ, ALEX DANIEL	CHP19L	362	1 12,11 €
198	1802	****4323	SEGUNDO VELA, MIGUEL ANGEL	COP18L	1.069	1 16,25 €
199	1803	****7867	CACERES BASALLOTE, JUAN MANUEL	COP19L	1.194	1 40,64 €
200	1804	****9713	FERNANDEZ CORTES, GERMAN	COP19L	531	1 16,25 €
201	1805	****0602	FERNANDEZ MIRO, SALVADOR	COP19L	517	1 42,81 €
202	1806	****7762	GARRIDO CANTO, SONIA	COP19L	304	1 8,12 €
203	1807	****8619	GOMEZ BUSTAMANTE, PABLO	COP19L	822	1 16,25 €
204	1808	****0328	HARRER, DAVID GUILLERMO	COP19L	627	1 16,25 €
205	1809	****5928	MARIN HERNANDEZ, DANIEL	COP19L	631	1 203,22 €
206	1810	****2914	MOLINA PIÑAL CASTILLA, MIGUEL ANGEL	COP19L	315	1 16,25 €
207	1811	****5353	OCAÑA NAVARRO, JUAN DE DIOS	COP19L	508	1 40,64 €
208	1812	****1430	PEREZ CUEVAS, GABRIEL	COP19L	726	1 8,12 €
209	1813	****1430	PEREZ CUEVAS, GABRIEL	COP19L	919	1 8,12 €
210	1814	****2718	PRADOS CONDE, MANUEL	COP19L	118	1 203,22 €
211	1815	****3578	QUINTERO MUÑOZ, MANUEL	COP19L	504	1 114,83 €
212	1816	****6170	RUANO REGIDOR, JORGE	COP19L	123	1 16,25 €
213	1817	****6170	RUANO REGIDOR, JORGE	COP19L	128	1 16,25 €
214	1818	****2279	SANCHEZ GARCIA, JOSE FRANCISCO	COP19L	563	1 11.600,61 €
215	1819	****6887	SANTOS LOPEZ, VICTOR MANUEL	COP19L	431	1 40,64 €
216	1820	****8156	TORO PERIÑAN, JOSE MARIA	COP19L	544	1 66,60 €
217	1821	****8156	TORO PERIÑAN, JOSE MARIA	COP19L	554	1 62,22 €
218	1822	****6934	TRUJILLO RAMIREZ, ELOY	COP19L	1.236	1 0,45 €
219	1823	****5973	VELASCO LUQUE, PEDRO	COP19L	1.220	1 16,25 €
220	1824	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	2.045	1 608,47 €
221	1825	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD19L	1.652	1 271,09 €
222	1826	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD19L	2.160	1 116,72 €
223	1827	****0686	BERRIMAN, PHILIP	CVD19L	1.656	1 602,18 €
224	1828	****0686	BERRIMAN, PHILIP	CVD19L	2.163	1 259,27 €
225	1829	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD19L	1.104	1 641,59 €
226	1830	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD19L	1.455	1 709,45 €
227	1831	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD19L	1.700	1 709,45 €
228	1832	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD19L	1.977	1 686,83 €
229	1833	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD19L	2.203	1 450,93 €
230	1834	****9004	BRIALES GUERRERO, FRANCISCO F.	CVD19L	1.648	1 323,11 €
231	1835	****9004	BRIALES GUERRERO, FRANCISCO F.	CVD19L	2.156	1 139,11 €
232	1836	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD19L	2.096	1 28,62 €
233	1837	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD19L	2.204	1 450,93 €
234	1838	B92885110	GESTORA DE H. PORTICHUELO, S.L.,	CVD19L	1.107	1 279,63 €
235	1839	****7246	GONZALEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	CVD19L	1.660	1 250,26 €
236	1840	****7246	GONZALEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	CVD19L	1.989	1 66,88 €
237	1841	****7246	GONZALEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	CVD19L	2.167	1 66,88 €
238	1842	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD19L	1.649	1 776,11 €
239	1843	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD19L	1.650	1 198,37 €
240	1844	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD19L	2.157	1 334,15 €
241	1845	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD19L	2.158	1 85,40 €
242	1846	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD19L	1.105	1 442,52 €
243	1847	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD19L	1.458	1 489,06 €
244	1848	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD19L	1.702	1 489,06 €
245	1849	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD19L	1.979	1 473,53 €
246	1850	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD19L	2.205	1 312,29 €
247	1851	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD19L	1.647	1 373,02 €
248	1852	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD19L	2.155	1 160,60 €
249	1853	****4066	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD19L	1.646	1 506,55 €



NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
250	1854	****4066	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD19L	2.154	1 218,10 €
251	1855	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD19L	1.654	1 560,25 €
252	1856	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD19L	2.162	1 241,21 €
253	1857	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	1.103	1 641,59 €
254	1858	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	1.460	1 709,45 €
255	1859	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	1.701	1 709,45 €
256	1860	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	1.975	1 686,83 €
257	1861	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	2.201	1 450,93 €
258	1862	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	2.271	1 298,99 €
259	1863	****2782	SUAREZ RAMIREZ, ROMAN ANDRES	CVD19L	1.032	1 43,12 €
260	1864	****2782	SUAREZ RAMIREZ, ROMAN ANDRES	CVD19L	1.661	1 193,44 €
261	1865	****2782	SUAREZ RAMIREZ, ROMAN ANDRES	CVD19L	1.662	1 858,01 €
262	1866	****7502	TREASURE, CAROLINE	CVD19L	1.651	1 749,22 €
263	1867	****7502	TREASURE, CAROLINE	CVD19L	2.159	1 322,57 €
264	1868	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVP19L	422	1 84,19 €
265	1869	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVP19L	423	1 84,19 €
266	1870	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVP19L	531	1 84,19 €
267	1871	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP19L	467	1 110,45 €
268	1872	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP19L	660	1 114,13 €
269	1873	B93419620	FRUTOS DEL MAR ESTEPONA, S.L	ESP19L	692	1 539,49 €
270	1874	B93419620	FRUTOS DEL MAR ESTEPONA, S.L	ESP19L	696	1 982,92 €
271	1875	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP19L	623	1 104,29 €
272	1876	****6157	GOMEZ QUIÑONES, RAUL	ESP19L	689	1 33,24 €
273	1877	****2034	LOPEZ GUERRERO, ALVARO	ESP19L	701	1 5,36 €
274	1878	****3100	MOLINA ROBLES, JUAN	ESP19L	546	1 167,73 €
275	1879	****3100	MOLINA ROBLES, JUAN	ESP19L	682	1 173,31 €
276	1880	****3025	MONTERO SEDEÑO, CRISTOBAL	ESP19L	662	1 112,43 €
277	1881	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP19L	516	1 99,81 €
278	1882	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP19L	687	1 48,41 €
279	1883	****2326	ALEJANDRO MARTIN EXPOSITO	FUP19L	389	1 55,72 €
280	1884	B36413839	MARISCOS ANDURIÑAMAR, SL	FUP19L	427	1 282,97 €
281	1885	B36413839	MARISCOS ANDURIÑAMAR, SL	FUP19L	548	1 385,88 €
282	1886	B36413839	MARISCOS ANDURIÑAMAR, SL	FUP19L	580	1 398,74 €
283	1887	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP19L	311	1 495,24 €
284	1888	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP19L	547	1 495,24 €
285	1889	B30832596	BALIZAM. Y OBRAS HIDRAUL., MAZARRON	GAD19L	1.357	1 82,84 €
286	1890	****4812	COELLO MARTINEZ, ALFONSO	GAD19L	845	1 203,22 €
287	1891	****2730	FUERTES ALDANONDO, OSCAR	GAD19L	1.029	1 222,01 €
288	1892	****2730	FUERTES ALDANONDO, OSCAR	GAD19L	1.034	1 39,45 €
289	1893	****7212	GARCIA MARTINEZ, MANUEL	GAD19L	562	1 258,26 €
290	1894	****3847	MARTINEZ MUÑOZ, CARLOS JAVIER	GAD19L	1.243	1 284,52 €
291	1895	****3847	MARTINEZ MUÑOZ, CARLOS JAVIER	GAD19L	1.244	1 335,36 €
292	1896	****8153	SEGURA GONZALEZ, CRISTOBAL	GAD19L	825	1 13,25 €
293	1897	****9026	SOLER CORTES, GABRIEL	GAD19L	836	1 231,50 €
294	1898	****9742	TENA ARIAS, FERNANDO	GAD19L	714	1 78,89 €
295	1899	****1423	ALONSO VILLALBA, RAQUEL	GAP19L	1.373	1 186,99 €
296	1900	****1227	APARICIO GARCIA, CARLOS	GAP19L	1.039	1 151,06 €
297	1901	B04346706	ASTILLEROS VARADEROS GARRUCHA SL	GAP19L	888	1 416,98 €
298	1902	B04346706	ASTILLEROS VARADEROS GARRUCHA SL	GAP19L	938	1 1.091,74 €
299	1903	****4866	CARMONA MARTINEZ, PEDRO	GAP19L	1.380	1 107,94 €
300	1904	****4866	CARMONA MARTINEZ, PEDRO	GAP19L	1.381	1 166,48 €
301	1905	****4866	CARMONA MARTINEZ, PEDRO	GAP19L	1.382	1 168,32 €
302	1906	****4866	CARMONA MARTINEZ, PEDRO	GAP19L	1.383	1 168,32 €
303	1907	****3769	COYA DORADO, JORGE	GAP19L	1.093	1 75,92 €

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN			PTE PAGO
304	1908	****1343	EGEA TENORIO, JOSE	GAP19L	1.303	1	149,85 €
305	1909	****1343	EGEA TENORIO, JOSE	GAP19L	1.322	1	133,00 €
306	1910	****2872	FUENTES RODRIGUEZ, RAMON	GAP19L	584	1	1.266,47 €
307	1911	****2730	FUERTES ALDANONDO, OSCAR	GAP19L	1.036	1	73,40 €
308	1912	****2730	FUERTES ALDANONDO, OSCAR	GAP19L	1.080	1	73,40 €
309	1913	B86457157	GIP YACHTS, S.L.	GAP19L	839	1	2.786,04 €
310	1914	B86457157	GIP YACHTS, S.L.	GAP19L	1.116	1	1.510,72 €
311	1915	B04118394	INGENIERIA TECNICA MARINA SL	GAP19L	1.117	1	387,52 €
312	1916	A79128393	INICIATIVAS 2000 SA,	GAP19L	1.115	1	476,39 €
313	1917	A79128393	INICIATIVAS 2000 SA,	GAP19L	1.222	1	216,35 €
314	1918	B81966152	INVERSIONES CALA SALADA SL,	GAP19L	1.037	1	177,20 €
315	1919	B86037165	LUQUE DESARROLLOS INVERSORES SL,	GAP19L	832	1	3.936,88 €
316	1920	B86037165	LUQUE DESARROLLOS INVERSORES SL,	GAP19L	1.112	1	3.996,06 €
317	1921	B86037165	LUQUE DESARROLLOS INVERSORES SL,	GAP19L	1.223	1	1.914,56 €
318	1922	B86037165	LUQUE DESARROLLOS INVERSORES SL,	GAP19L	1.318	1	1.942,67 €
319	1923	****5222	MORENO FERNANDEZ JOSE	GAP19L	1.171	1	223,69 €
320	1924	****5117	QUILES FERNANDEZ BERNARDINO JOSE	GAP19L	1.086	1	142,62 €
321	1925	****0156	RODRIGUEZ ZAMORA ANTONIO JOSE	GAP19L	924	1	144,41 €
322	1926	****9121	SMITS, JOHN	GAP19L	1.040	1	377,21 €
323	1927	B04872180	SUMINISTROS NAVALES GARRUCHA SL,	GAP19L	1.371	1	175,29 €
324	1928	****3847	SUNSHINE GAVIN SPENCER	GAP19L	864	1	124,76 €
325	1929	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	GAP19L	1.331	1	983,52 €
326	1930	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	GAP19L	1.332	1	951,79 €
327	1931	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	GAP19L	1.333	1	983,52 €
328	1932	****2296	UMBERT CANTALAPIEDRA, MANUEL	GAP19L	1.029	1	207,68 €
329	1933	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD18L	2.138	1	27,42 €
330	1934	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD18L	2.132	1	686,83 €
331	1935	****9659	CAMPAYO RODRIGUEZ, FERNANDO	ICD19L	1.633	1	229,88 €
332	1936	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD19L	1.516	1	52,91 €
333	1937	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD19L	1.944	1	52,91 €
334	1938	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD19L	2.260	1	51,21 €
335	1939	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD19L	2.402	1	39,25 €
336	1940	****2107	CECILIA LEIVA, YERAY	ICD19L	1.851	1	1,65 €
337	1941	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD19L	1.511	1	40,85 €
338	1942	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD19L	1.940	1	40,85 €
339	1943	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD19L	2.255	1	39,53 €
340	1944	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD19L	2.454	1	40,85 €
341	1945	B87284188	GLOBE TROTTER CON. Y GEST. S.L.,	ICD19L	1.670	1	19,72 €
342	1946	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD19L	1.517	1	29,32 €
343	1947	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD19L	1.945	1	29,32 €
344	1948	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD19L	2.261	1	28,37 €
345	1949	****2435	NIEVES CAMACHO, JOSE ANTONIO	ICD19L	1.106	1	819,38 €
346	1950	****2435	NIEVES CAMACHO, JOSE ANTONIO	ICD19L	2.227	1	418,73 €
347	1951	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD19L	1.535	1	709,45 €
348	1952	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD19L	1.929	1	709,45 €
349	1953	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD19L	2.252	1	686,83 €
350	1954	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD19L	2.435	1	355,55 €
351	1955	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD19L	1.947	1	98,31 €
352	1956	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD19L	2.265	1	95,14 €
353	1957	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD19L	2.462	1	98,31 €
354	1958	****1214	SANTOS PEREZ, JOSE MARIA	ICD19L	1.488	1	72,20 €
355	1959	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	971	1	53,86 €
356	1960	****8406	CORREA RODRIGUEZ, MANUEL	ICP17L	803	1	3,57 €
357	1961	****2700	FLORES CAMACHO, ISABEL MARIA	ICP17L	744	1	15,17 €



NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
358	1962	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	160 1	102,72 €
359	1963	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	164 1	20,93 €
360	1964	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	175 1	84,17 €
361	1965	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	234 1	46,90 €
362	1966	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	283 1	115,60 €
363	1967	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	290 1	19,23 €
364	1968	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	745 1	114,49 €
365	1969	****4342	ALONSO POZO, DIEGO FRANCISCO	ICP18L	292 1	12,63 €
366	1970	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP18L	300 1	16,84 €
367	1971	B21555800	DELVAPESCA,S.L.	ICP18L	303 1	15,44 €
368	1972	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	ICP18L	312 1	12,63 €
369	1973	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	ICP18L	614 1	7,76 €
370	1974	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	ICP18L	628 1	24,76 €
371	1975	E04286431	ENCARNACION CAÑADAS III C.B.	ICP18L	321 1	82,81 €
372	1976	****9237	FERNANDEZ ROMERO, JUANA	ICP18L	301 1	29,48 €
373	1977	****2700	FLORES CAMACHO, ISABEL MARIA	ICP18L	308 1	11,23 €
374	1978	****8092	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	ICP18L	581 1	6,70 €
375	1979	****8092	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	ICP18L	663 1	14,04 €
376	1980	E21256284	HNOS.RODRIGUEZ CONCEPCION,C.B.	ICP18L	353 1	71,97 €
377	1981	****3387	LOPEZ ESTEVEZ, ELVIRA	ICP18L	296 1	36,49 €
378	1982	****3387	LOPEZ ESTEVEZ, ELVIRA	ICP18L	588 1	6,45 €
379	1983	****3387	LOPEZ ESTEVEZ, ELVIRA	ICP18L	671 1	29,48 €
380	1984	****9002	LOPEZ LOPEZ, SIMON	ICP18L	307 1	50,53 €
381	1985	B21551320	NUMAR 2015, S.L.,	ICP18L	655 1	19,65 €
382	1986	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP18L	1 1	234,44 €
383	1987	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP18L	18 1	349,96 €
384	1988	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP18L	310 1	47,72 €
385	1989	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP18L	325 1	408,45 €
386	1990	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP18L	333 1	314,21 €
387	1991	****4342	ALONSO POZO, DIEGO FRANCISCO	ICP19L	183 1	56,93 €
388	1992	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP19L	292 1	30,46 €
389	1993	****3961	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP19L	192 1	55,09 €
390	1994	****3961	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP19L	193 1	53,31 €
391	1995	****3961	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP19L	332 1	55,09 €
392	1996	****3961	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP19L	381 1	53,31 €
393	1997	****4551	ESTEVEZ DE LA CRUZ, MODESTO	ICP19L	319 1	15,56 €
394	1998	****9237	FERNANDEZ ROMERO, JUANA	ICP19L	294 1	79,94 €
395	1999	****1350	GARCIA CUETO, RAQUEL	ICP19L	309 1	88,05 €
396	2000	B21569686	MARISCOS MANUEL CRUZ, S.L.U,	ICP19L	136 1	544,94 €
397	2001	B21569686	MARISCOS MANUEL CRUZ, S.L.U,	ICP19L	417 1	440,28 €
398	2002	****5491	ORTEGA SOUSA, JUAN ANTONIO	ICP19L	228 1	190,24 €
399	2003	****5491	ORTEGA SOUSA, JUAN ANTONIO	ICP19L	414 1	190,24 €
400	2004	****9965	PEREZ CARRILLO, MANUEL	ICP19L	357 1	6,00 €
401	2005	****7956	PESCRUL SDAD. PESCA , SA,	ICP19L	293 1	50,93 €
402	2006	****5026	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN	ICP19L	318 1	26,87 €
403	2007	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP19L	316 1	159,15 €
404	2008	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP19L	358 1	305,36 €
405	2009	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP19L	370 1	329,08 €
406	2010	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP19L	123 1	314,21 €
407	2011	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP19L	124 1	283,81 €
408	2012	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP19L	125 1	314,21 €
409	2013	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP19L	126 1	304,07 €
410	2014	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP19L	234 1	314,21 €
411	2015	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP19L	235 1	304,07 €

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN			PTE PAGO
412	2016	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP19L	272	1	314,21 €
413	2017	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP19L	335	1	314,21 €
414	2018	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP19L	373	1	304,07 €
415	2019	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	ICP19L	326	1	315,50 €
416	2020	E23763915	OLINAUTICA, CB	MAD19L	678	1	1.780,53 €
417	2021	E23763915	OLINAUTICA, CB	MAD19L	679	1	320,21 €
418	2022	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD19L	995	1	1.944,14 €
419	2023	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD19L	1.198	1	741,37 €
420	2024	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD19L	1.240	1	636,35 €
421	2025	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD19L	657	1	1.531,73 €
422	2026	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD19L	996	1	2.308,17 €
423	2027	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD19L	1.191	1	1.382,05 €
424	2028	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD19L	1.233	1	17,33 €
425	2029	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD19L	1.234	1	831,67 €
426	2030	****3123	GARCIA ESTUDILLO, JESUS	MAD20L	153	1	469,54 €
427	2031	****3074	GARCIA FEHSE, BARBARA	MAD20L	204	1	750,97 €
428	2032	****8954	HOLGADO RODRIGUEZ, ALEJANDRO	MAD20L	70	1	2.653,64 €
429	2033	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD20L	154	1	454,04 €
430	2034	****1722	HEREDIA CASTRO, PEDRO	MAP19L	274	1	87,48 €
431	2035	****1722	HEREDIA CASTRO, PEDRO	MAP19L	288	1	77,48 €
432	2036	****1122	TORRES NARANJO, RAFAEL	MZD18L	4.154	1	6,41 €
433	2037	****8517	ASTOLFI DELGADO, ELENA	MZD19L	2.850	1	45,12 €
434	2038	****8517	ASTOLFI DELGADO, ELENA	MZD19L	2.876	1	19,72 €
435	2039	****8517	ASTOLFI DELGADO, ELENA	MZD19L	2.959	1	12,03 €
436	2040	****6483	GOMEZ BORRERO, NEREA	MZD19L	744	1	64,34 €
437	2041	****4806	PRADAS TENORIO, ANTONIO	MZD19L	2.930	1	3,00 €
438	2042	****4806	PRADAS TENORIO, ANTONIO	MZD19L	4.160	1	11,02 €
439	2043	****4806	PRADAS TENORIO, ANTONIO	MZD19L	4.230	1	2,01 €
440	2044	****5276	ROLDAN RODRIGUEZ, JOSE PABLO	MZD19L	2.660	1	1.474,97 €
441	2045	****6818	SANCHIZ GARCIA, JOSE ANGEL	MZD19L	1.305	1	54,10 €
442	2046	****2018	VIÑOLO LINARES, FRANCISCO JAVIER	MZD19L	4.153	1	19,72 €
443	2047	****1298	ALVAREZ DOMINGUEZ, ARKAITZ	PUD19L	200	1	75,23 €
444	2048	****2427	BELATEGI DE LA FUENTE, ARITZ	PUD19L	718	1	33,17 €
445	2049	****8681	DIAZ RODRIGUEZ, DANIEL	PUD19L	713	1	38,84 €
446	2050	****9022	ESTEVEZ MIRA, JUAN JOSE	PUD19L	433	1	16,32 €
447	2051	****9022	ESTEVEZ MIRA, JUAN JOSE	PUD19L	591	1	760,92 €
448	2052	****9022	ESTEVEZ MIRA, JUAN JOSE	PUD19L	598	1	16,32 €
449	2053	****6531	GOMEZ HESS, JUAN LUIS	PUD19L	461	1	3,38 €
450	2054	****2675	PONS IBAÑEZ, LUIS	PUD19L	462	1	16,32 €
451	2055	****1215	RAMOS DE LA ROSA , JUAN MANUEL	PUD19L	300	1	455,15 €
452	2056	****1215	RAMOS DE LA ROSA , JUAN MANUEL	PUD19L	638	1	236,63 €
453	2057	****5316	SANJUAN ARENAS, KEVIN	PUD19L	282	1	455,15 €
454	2058	****5316	SANJUAN ARENAS, KEVIN	PUD19L	619	1	236,63 €
455	2059	****5316	SANJUAN ARENAS, KEVIN	PUD19L	746	1	966,40 €
456	2060	****1773	VEGA MARTIN, JUAN	PUD19L	658	1	298,54 €
457	2061	****2360	CAMACHO DE LA ROSA, CARLOS	PUD20L	105	1	300,32 €
458	2062	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	PUP19L	1.031	1	39,61 €
459	2063	****6342	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP19L	718	1	67,61 €
460	2064	****6342	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP19L	740	1	67,61 €
461	2065	****6342	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP19L	824	1	65,42 €
462	2066	****6342	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP19L	976	1	67,61 €
463	2067	****6949	GONZALEZ LOPEZ, MIGUEL	PUP19L	792	1	90,25 €
464	2068	E21465729	HERMANOS DUQUE GOMEZ, C.B.	PUP19L	660	1	40,32 €
465	2069	****5004	LOPEZ COLLADO, RAFAEL	PUP19L	852	1	16,48 €

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN			PTE PAGO
466	2070	B21432794	MARINA UMBRIA, S.L.,	PUP19L	605	1	369,32 €
467	2071	B21432794	MARINA UMBRIA, S.L.,	PUP19L	606	1	381,80 €
468	2072	****6746	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUP19L	700	1	197,18 €
469	2073	****6746	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUP19L	809	1	25,44 €
470	2074	****6746	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUP19L	810	1	69,96 €
471	2075	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP19L	948	1	20,81 €
472	2076	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP19L	639	1	30,37 €
473	2077	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP19L	755	1	45,56 €
474	2078	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP19L	950	1	60,74 €
475	2079	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	50	1	14,10 €
476	2080	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	496	1	65,42 €
477	2081	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	519	1	87,00 €
478	2082	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	695	1	129,91 €
479	2083	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	720	1	67,61 €
480	2084	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	742	1	67,61 €
481	2085	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	795	1	305,86 €
482	2086	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	826	1	65,42 €
483	2087	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	882	1	17,52 €
484	2088	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	978	1	67,61 €
485	2089	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	984	1	45,01 €
486	2090	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	1.034	1	2,68 €
487	2091	****7906	VIRGILIO IGLESIAS, JOSE ANTONIO	PUP19L	752	1	4,16 €
488	2092	****8592	BARON PALMA JUAN JOSE	ROD19L	519	1	10.008,36 €
489	2093	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD19L	523	1	305,50 €
490	2094	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD19L	542	1	155,18 €
491	2095	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD19L	543	1	1.215,47 €
492	2096	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD19L	544	1	155,18 €
493	2097	B04797387	KORT-INVEST ROKETAS S.L.,	ROD19L	351	1	3.996,25 €
494	2098	****0467	LOZANO ROQUE, JUAN CARLOS	ROD19L	376	1	10,50 €
495	2099	****4480	MULLOR SORIANO, MARIA	ROD19L	459	1	10,50 €
496	2100	B04789525	PUERTO ROQUETAS 2014, S.L.	ROD19L	348	1	3.072,73 €
497	2101	****5416	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SAMUEL	ROD19L	360	1	21,03 €
498	2102	****7340	SERRANO ORTIZ MANUEL	ROD19L	420	1	97,78 €
499	2103	****7547	TARTA, ADRIAN	ROD19L	449	1	182,01 €
500	2104	****3697	VIDAL GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	ROD19L	541	1	155,18 €
501	2105	B04861225	VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO S.L.,	ROD19L	377	1	10,50 €
502	2106	****3057	FUENTES GOMEZ ROSENDO	ROD20L	292	1	255,13 €
503	2107	****3057	FUENTES GOMEZ ROSENDO	ROD20L	293	1	238,10 €
504	2108	****5314	LINDES MORENO, ILDEFONSO	ROD20L	109	1	152,24 €
505	2109	****7793	MARIS, VASILE ANDREI	ROD20L	173	1	153,57 €
506	2110	****3503	SALVADOR LEAL, RAFAEL	ROD20L	177	1	237,44 €
507	2111	****3697	VIDAL GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	ROD20L	98	1	300,83 €
508	2112	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	204	1	70,41 €
509	2113	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	207	1	70,41 €
510	2114	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	229	1	70,41 €
511	2115	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	232	1	70,41 €
512	2116	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	246	1	68,14 €
513	2117	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	249	1	68,14 €
514	2118	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	295	1	70,41 €
515	2119	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	298	1	70,41 €
516	2120	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	314	1	68,14 €
517	2121	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	317	1	68,14 €
518	2122	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	359	1	70,41 €
519	2123	B92599059	ARGOS INTERNAUTIC, SL	ROP19L	243	1	49,17 €

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
520	2124	B92599059	ARGOS INTERNAUTIC, SL	ROP19L	293	1 304,29 €
521	2125	****8592	BARON PALMA JUAN JOSE	ROP19L	349	1 7.721,02 €
522	2126	****6960	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP19L	206	1 70,41 €
523	2127	****6960	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP19L	208	1 70,41 €
524	2128	****6960	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP19L	316	1 68,14 €
525	2129	****6960	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP19L	318	1 68,14 €
526	2130	****0688	FERNANDEZ VIRUEGA, JOSE LUIS	ROP19L	370	1 22,76 €
527	2131	B04449591	HISPANO PONIENTE DE CONSTRU. S.L.,	ROP19L	382	1 1.750,89 €
528	2132	****3938	IBORRA CRUZ, FRANCISCO ESTEBAN	ROP19L	371	1 26,40 €
529	2133	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP19L	209	1 70,41 €
530	2134	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP19L	251	1 68,14 €
531	2135	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP19L	300	1 70,41 €
532	2136	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP19L	319	1 68,14 €
533	2137	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP19L	361	1 70,41 €
534	2138	****3496	IBORRA VALVERDE, JUAN FRANCISCO	ROP19L	267	1 55,62 €
535	2139	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP19L	369	1 40,11 €
536	2140	****1380	ONTIVEROS ROJAS, BLAS	ROP19L	240	1 1.191,32 €
537	2141	B04789525	PUERTO ROQUETAS 2014, S.L.	ROP19L	136	1 110,44 €
538	2142	B04789525	PUERTO ROQUETAS 2014, S.L.	ROP19L	217	1 111,67 €
539	2143	B04789525	PUERTO ROQUETAS 2014, S.L.	ROP19L	333	1 112,89 €
540	2144	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	210	1 70,41 €
541	2145	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	235	1 70,41 €
542	2146	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	252	1 68,14 €
543	2147	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	301	1 70,41 €
544	2148	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	320	1 68,14 €
545	2149	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	362	1 70,41 €
546	2150	****4009	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP19L	266	1 68,14 €
547	2151	****4009	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP19L	363	1 70,41 €
548	2152	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP20L	3	1 71,61 €
549	2153	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP20L	34	1 71,61 €
550	2154	****9042	ALVAREZ MAQUEDA, ROBERTO	RTD19L	3.680	1 2,32 €
551	2155	****9042	ALVAREZ MAQUEDA, ROBERTO	RTD19L	4.128	1 8,26 €
552	2156	****0893	CABRERA SANCHEZ, FRANCISCO PEDRO	RTD19L	3.109	1 67,46 €
553	2157	****0893	CABRERA SANCHEZ, FRANCISCO PEDRO	RTD19L	4.251	1 67,46 €
554	2158	****0893	CABRERA SANCHEZ, FRANCISCO PEDRO	RTD19L	4.811	1 67,46 €
555	2159	****0893	CABRERA SANCHEZ, FRANCISCO PEDRO	RTD19L	5.352	1 164,15 €
556	2160	****5898	CAPOTE VARGAS, JOSE LUIS	RTD19L	4.302	1 1,86 €
557	2161	****9058	JAOUHARI, ADNAN	RTD19L	5.091	1 364,40 €
558	2162	****9058	JAOUHARI, ADNAN	RTD19L	5.101	1 21,10 €
559	2163	****6953	MARTINEZ MARTIN, ALEJANDRO	RTD19L	4.248	1 16,25 €
560	2164	****7583	PALACIOS RODRIGUEZ, SERGIO	RTD19L	4.677	1 24,37 €
561	2165	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	2.610	1 42,75 €
562	2166	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	3.506	1 51,29 €
563	2167	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	4.367	1 75,52 €
564	2168	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	4.903	1 42,75 €
565	2169	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	5.071	1 45,59 €
566	2170	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	5.378	1 44,16 €
567	2171	****8447	PEREZ MARIN, OSCAR	RTD19L	4.448	1 1.076,07 €
568	2172	****5403	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE CRISTIAN	RTD19L	4.000	1 19,40 €
569	2173	****7457	SANCHEZ VAZQUEZ, MANUEL DOMINGO	RTD19L	4.545	1 746,52 €
570	2174	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD20L	260	1 44,92 €
571	2175	****9723	MARQUEZ GARCIA, ALBERTO	SFP19L	36	1 1.127,71 €
572	2176	B72082316	CHARTE NAUTICO SANCTI PETRI, SL	SPD19L	2.163	1 70,59 €
573	2177	B72082316	CHARTE NAUTICO SANCTI PETRI, SL	SPD19L	2.164	1 62,05 €

NUM.	EXP.	NIF/ CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN			PTE PAGO
574	2178	B72082316	CHARTE NAUTICO SANCTI PETRI, SL	SPD19L	2.165	1	186,63 €
575	2179	****0513	CAMPOY NAVARRO JUAN	VBD19L	57	1	642,47 €
576	2180	****0468	NIETO FERNANDEZ, RUBEN	VBD19L	60	1	1.235,63 €
577	2181	****0468	NIETO FERNANDEZ, RUBEN	VBD19L	69	1	626,85 €
578	2182	****7512	SANCHEZ GONZALEZ DE CASTEJON, JAVIER	VBD19L	75	1	140,64 €
579	2183	****5002	MARTINEZ MARIN, ANGEL	VED19L	180	1	418,73 €
580	2184	****3754	MORILLO MORILLO, JUAN	VED19L	183	1	101,60 €

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 13 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, del Acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de 20 de julio de 2020, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2020. (PP. 2048/2020).*

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera: Subgrupo según el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: 2. Denominación: Policía Local.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Benalup-Casas Viejas, 13 de agosto de 2020.- El Alcalde, Antonio Cepero Barberan.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de fontanero. (PP. 2001/2020).*

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 7 agosto de 2020, se han aprobado las bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de fontanero de personal funcionario, libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2019. Estas bases han sido publicadas íntegramente en el BOP de Córdoba, núm. 160, de 20 de agosto de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fernán Núñez, 4 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya relación detallada se adjunta como anexo a la presente resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2015, de 8 de abril.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Alberto Javier Ortiz de Saracho Mata.

#### A N E X O

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL.	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio del Estrella Damm n.a. Andalucía Valderrama Masters Hosted by the Sergio García Foundation 2020-2022	4.100.000,00	PGA European Tour
Patrocinio largometraje «El verano que vivimos»	250.000,00	La Claqueta PC, S.L.
Patrocinio Real Betis Baloncesto-Huella Universal	80.000,00	Real Betis Baloncesto, S.A.D.
Patrocinio 49.º Torneo Internacional de Polo	41.322,31	Netco Investment, S.L.
Patrocinio Sportscheck 2020	75.000,00	SportScheck GmbH
Patrocinio Premios Entremesas 2020	40.000,00	ABC Sevilla, S.L.
Patrocinio Unicaja Baloncesto en su participación en Eurocup y Liga Endesa 2020-21	289.256,19	Baloncesto Málaga, S.A.D.
Servicio agencia noticias 2020	128.000,00	Agencia EFE, S.A.U. S.M.E.
Alquiler de soportes exteriores de publicidad en el Circuito de Jerez, 2020	84.000,00	Circuito de Jerez, S.A.
Ventanas de comunicación permanente para la promoción del Deporte en Andalucía.	165.289,26	Bademedios, S.L.
Campaña Especiales Radiofónicos Andalucía Verano 2020	65.500,00	Newfoco, S.L.
Servicios de publicidad, producción, organización y ejecución material de espectáculos musicales en todo el territorio andaluz durante el mes de agosto 2020	85.000,00	Concert Tour Gestiones, S.L.
Planificación y compra de medios para la ejecución de la campaña «Andalucía conoce Andalucía»	99.173,55	Newfoco, S.L.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL.	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Organización, coordinación y ejecución de una acción de street marketing enfocada al consumidor en distintas localizaciones de la costa andaluza: Gracias por elegir Andalucía	94.115,18	Abbsolute Comunicación, S.L.
Planificación y compra de medios para la promoción de la acción «Gracias por elegir Andalucía».	66.115,60	Planea Media, S.L.
Suministro de material promocional: Mochilas (lote 2)	49.600,00	Producciones y Servicios Telios, S.L.
	5.712.372,09	